



**Tratamiento periodístico sobre la violación hoy:
análisis comparativo del caso de “La manada” en
Eldiario.es y La Razón.**

Trabajo de Fin de Grado – Grado en Periodismo.
Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla.

Autora: María Ferrero Romero.

Tutora: María Lamuedra Graván.

Sevilla, 2018.

ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1 Contexto de la investigación: Auge del movimiento feminista	4
1.1 Hipótesis	6
1.2 Objetivos	6
2. Marco teórico	8
2.1 Evolución del tratamiento de la violencia de género	8
2.1.1 La violación como forma de violencia de género	12
2.1.1.1 Del concepto de honra al reconocimiento de la mujer como individuo	13
2.1.1.2 Culpabilización de la víctima	15
2.2 El tratamiento periodístico de la violencia de género	17
2.2.1 De sucesos a sociedad	18
2.2.2 Lenguaje	18
2.2.3 Saturación en los medios	19
2.2.4 Utilización de imágenes	19
2.2.5 Manuales	20
2.3 Tratamiento periodístico de la violencia sexual	21
2.3.1 Aspectos focales de las narrativas periodísticas sobre violaciones según expertos	22
2.3.1.1 Figura del violador	22
2.3.1.1.1 Violaciones en grupo	23
2.3.1.2 Figura de la víctima	24
2.3.1.3 Violación como castigo	24
2.3.1.4 Culpabilización de la víctima	25
2.3.1.5 Consentimiento	26
3. Metodología	28
3.1 Muestra	28
3.2 Categorías de análisis	29
3.3 Método de Análisis	30
4. Análisis	32

4.1 Análisis de La Razón	32
4.2 Análisis de Eldiario.es	38
5. Interpretación de resultados	43
6. Conclusión	52
7. Bibliografía	53

1. Introducción.

La violencia de género ha perseguido a las mujeres a lo largo de su historia, y su evolución ha conseguido que hoy en día la visión de este problema social no sea la misma que en sus inicios.

Los medios de comunicación han tenido un papel crucial dentro del sistema patriarcal de dominación masculina. Bajo la premisa de que “lo que no sale en los medios, no existe”, el tratamiento de la violencia contra las mujeres tiene una gran relevancia.

El poder mediático tiene la capacidad de hacer visible los problemas sociales, pero también conlleva grandes riesgos su uso inapropiado. Y es que un inadecuado tratamiento sumado al gran alcance y variedad de opiniones que generan puede llegar a ser contraproducente.

Nos centraremos en ese caso en un tipo de violencia machista que ocupa exponencialmente las páginas de la prensa: las violaciones. Este tipo de violencia lleva arraigado aspectos históricos, culturales y sociales que, a pesar de ir perdiendo peso con los años, ha cobrado más fuerza a causa de la revolución femenina unida a la lucha por independencia y libertad.

Tomaremos como referencia un caso mediático muy reciente, lo ocurrido la madrugada del 7 de julio de 2016 y conocido como el caso de “La Manada”.

Una chica en San Fermín se encuentra con cinco chicos (conocidos como “La Manada”) en el casco viejo de Pamplona. Después de charlar, los seis se marchan andando acabando finalmente en un portal, donde la chica es violada. Los chicos se marchan, dejan a la chica sin ropa en el portal y uno de ellos le roba el teléfono móvil dejándola incomunicada.

Cuando la chica sale del portal en estado de shock, es ayudada por una pareja, momento en el que cuenta por primera vez que ha sido violada. El 26 de abril de 2018 se da a conocer la sentencia que dicta a los acusados penas por abuso sexual, pero no se reconoce un delito por violación.

Desde el inicio de este caso, la prensa ha informado de cada detalle y paso judicial que se conocía, poniendo a la víctima en el ojo del huracán mediático.

1.1 Contexto de la investigación: Auge del movimiento feminista.

La visibilidad mediática de este caso ha destacado por encima de otros sobre violencia contra la mujer en la prensa española, con un gran seguimiento social debido al auge del actual movimiento feminista.

Es esta razón la que nos permite estudiar su tratamiento mediático para explorar la evolución respecto al tema.

En los últimos casos sobre violaciones (tanto individuales como en grupo) el movimiento feminista ha estado muy presente y su voz se ha alzado más que nunca. La multitud de debates han hecho que las redes sociales se llenen de mensajes tanto en

apoyo como en contra de la víctima. ¿Quién es víctima y quién culpable? ¿Quién está en el punto de mira? ¿A quién estamos juzgando?

Ejemplo de ello es el movimiento *#MeToo* (*#YoTambién*), que nace en las redes sociales para denunciar la violencia sexual a las que se ven sometidas las mujeres, y hacerse oír para conseguir un cambio social. En este hashtag se aúnan las fuerzas de aquellas mujeres que rompen su silencio, junto a todas aquellas que también se suman para cambiar la realidad en que vivimos.

Este movimiento surge en 2006 cuando la activista social Tarana Burke publica en Myspace dicha expresión como campaña entre mujeres negras que habían sufrido abusos sexuales en comunidades desfavorecidas.

Sin embargo, es con el tema de las denuncias de los abusos en Hollywood cuando el hashtag coge fuerza, despertando una ola feminista en las redes sociales que a partir de entonces ha ido cogiendo más fuerzas con cada nuevo caso de abusos y agresiones sexuales.

“Comenzó como un grito de ayuda y se ha convertido en lo que algunos medios titulan: una nueva revolución feminista” (Dio Bleichmar, 2018). La gran difusión de las redes sociales ha permitido el aumento de la credibilidad y la visibilidad de las víctimas.

Este ha sido un gran paso dentro del movimiento feminista, que aunque no “resuelve la condición de vulnerabilidad de las mujeres, y de algunos hombres, ante una posible situación de vejación sexual, este cambio discursivo demuestra que se empieza a cosechar lo sembrado.” (Báez, 2018)

Dio Bleichmar (2018) explica como este movimiento ha logrado romper “el silencio de las mujeres y la impunidad de los abusadores que se saben seguros y respaldados por una sociedad dentro de la cual la misoginia es un tema de café”.

La culpabilización a la mujer es tal que, tras la agresión sexual, la víctima se siente la provocadora. Las víctimas han sido tan marcadas a lo largo de la historia que la sensación de culpa va de la mano con el delito de violencia sexual, y el miedo a no ser creídas forma parte de su silencio.

Por ello, este movimiento muestra a las víctimas que no están solas. Les destapa de los sentimientos de culpa y les hace ver que hay una multitud que las apoya y creen en su palabra, identificándose unas con las otras.

En los casos de acoso que han pasado a la opinión pública es llamativa la diferencia constatada entre el trastorno emocional y la grave perturbación de la vida de la víctima y el escaso o nulo cambio en la vida del hombre, comprobándose la ausencia de arrepentimiento o culpa en él. (Dio Bleichmar, 2018)

El objetivo de poner fin al silencio de la víctima es romper la doble moral que defiende al victimario y en su lugar, deriva todas las consecuencias negativas en la víctima. Nace de la necesidad de que estas últimas rompan su silencio.

El 8 de marzo de 2018 marcó un antes y un después del movimiento feminista en España. Las calles de las principales ciudades del país se llenaron de mujeres (y hombres, aunque en menor medida) apoyando la huelga mundial a causa de las

desigualdades aún existentes entre ambos géneros. A este movimiento también se unieron periodistas, mostrando de esta manera como el pensamiento feminista ha llegado a los medios.

El apoyo por parte del periodismo puede apreciarse gracias a las más de 8.000 mujeres trabajadoras en medios y empresas de comunicación que apoyaron esta huelga general feminista bajo el lema “Las periodistas paramos”. El machismo también se vive en este sector, y la relevancia de los medios para cambiar la visión de la sociedad es innegable.

Además, en España se hizo uso del hashtag *#YoTambién* para seguir sumándose a la causa. Nace un movimiento español conocido como *La Caja de Pandora* que, como explica Dio Bleichmar (2018), reúne a 3000 mujeres relacionadas con el mundo del arte para hacer públicas confesiones relacionadas con situaciones violentas sexuales y ser apoyadas unas con las otras.

El movimiento recibe este nombre relacionándose con la Caja de Pandora, ya que quien abre la caja desobedeciendo lo impuesto es la víctima, denunciando los secretos y sacando los secretos de su acosador que se aprovecha de su desprotección.

Además, el caso de “La Manada” ha encendido las redes con miles de opiniones y denuncias sobre el tema, junto al concurrido hashtag *#cuéntalo*, donde muchas mujeres han participado en hacer visible la realidad que nos rodea en nuestro día a día y en multitud de ocasiones. Por su parte, la fuerza formada por el sector feminista dentro del periodismo también ha influido en este caso.

¿Qué visión tiene la sociedad sobre este problema social? ¿Qué tratamiento hacen los medios sobre las violaciones? ¿Es el adecuado?

1.2 Hipótesis.

El trabajo se centra en dos grandes hipótesis:

1. Los medios de comunicación contribuyen a la culpabilización de las víctimas de violaciones y las perjudican haciéndolas protagonistas del juicio mediático.
2. El tratamiento periodístico sobre violaciones comienza a incorporar elementos propios del movimiento feminista en auge.

1.3 Objetivos.

Los objetivos de nuestra investigación serán:

1. Entender la evolución y el contexto de la violencia de género y, más específicamente, de las violaciones.
2. Comprender los aspectos históricos, culturales y sociales que rodean a la violencia contra las mujeres.
3. Conocer el tratamiento periodístico de este tipo de violencia.

4. Analizar el tratamiento periodístico actual en las noticias sobre violaciones, reflexionando sobre su evolución respecto a épocas pasadas.

2. Marco teórico.

2.1 Evolución del tratamiento de la violencia de género.

Los medios de comunicación han evolucionado sobre el tratamiento de la violencia de género a lo largo de los años. A medida que se reconocía la existencia del problema, la terminología respecto al asesinato de mujeres a mano de hombres ha ido cambiando a pasitos muy lentos.

“El discurso mediático ha cambiado paralelamente a la investigación y definición del problema, conforme se identificaba por fuentes expertas como tal y a medida que se reconocía explícitamente la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en los foros internacionales y en la legislación española. Así, el tratamiento en los medios de este tema ha sufrido numerosas variaciones.” (Berganza, 2003)

Por esta razón, podemos dividir la evolución del discurso mediático en tres etapas:

1. Dictadura franquista:

Durante el franquismo la mujer no tenía identidad propia. Supeditada al hombre, esta le debía sumisión y obediencia. Hasta la reforma del Código Civil del 2 de mayo de 1975, estaba obligada por ley a obedecer al hombre, pidiéndole permiso para absolutamente todo. La mujer no podía abrir una cuenta corriente propia en el banco, ni si quiera viajar al extranjero sin el permiso de su marido.

Es por ello por lo que nos encontramos, como explica Calleja (2013), con medios de comunicación en los que no aparecía ningún relato que estableciera que los asesinatos de mujeres fueran un tipo de violencia específica. Esto se debía a la consideración de la mujer como un ser inferior, secundario y con una vida relegada a las labores de casa.

De esta manera, durante estos años, para informar del asesinato de una mujer a manos de un hombre se utilizaba la expresión “crimen pasional”, insertando esta información en las páginas de sucesos y tratándola como tal.

“La información de un hombre que mataba a una mujer era un suceso que se sumaban a otros sucesos como un atraco a un banco con una escopeta de cañones recortados, el robo de un coche o el caso de alguien víctima del timo del tocomoch, propio de la época.” (Calleja, 2013, p.20)

Este problema no tenía una verdadera cabida en los medios de comunicación, y no se le daba relevancia pública ya que no era considerado aún como un problema dentro de la sociedad. Esta información siempre aparecía subordinada a otras informaciones, sin darle un verdadero valor como noticia.

Alberdi y Matas (2002) afirman que estas informaciones “se situaban en un lugar poco relevante en el periódico, en pequeñas secciones de sucesos o de tribunales y muchos de ellos ni alcanzaban a llevar un titular. En su tratamiento predominaba el estereotipo de crimen pasional para explicarlo y se destacaba como causas la ruptura de la pareja, la locura, los celos o el alcoholismo.” (p.251) Y así, el problema perdía todo su peso ocultándose entre razones pasionales y románticas.

2. Llegada de la democracia, años 80:

La terminología empleada no sufrió un cambio automático con la llegada de la democracia, tuvieron que pasar décadas para que el asesinato de una mujer a manos de un hombre fuese nombrado violencia machista o de género.

Las relaciones de los grupos feministas con los medios vieron sus frutos, y a mediados de los años 80 se comienza a asociar los crímenes y agresiones con malos tratos.

Berganza (2003) explica como a principios de los 80 los medios de difusión comienzan a ser conscientes del problema que nos rodea haciendo que empiece a cobrar visibilidad mediática, hasta el final de la década, cuando los malos tratos empiezan a formar parte de la agenda de los medios, aunque aún débilmente.

“Los grupos de mujeres fueron muy activos en este sentido, como por ejemplo el Grupo de Mujeres de Basauri, que envió un comunicado a *El Correo* en 1983 aclarando que la causa de la muerte que habían anunciado eran los malos tratos. Las agrupaciones feministas como la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres empezaron a seguir y asistir a las mujeres en procesos judiciales y fueron entrevistadas por los medios” (Alberdi y Matas, 2002, pp. 251, 252)

A pesar del avance, los términos empleados para referirse al asesinato de una mujer a manos de un hombre no eran correctamente utilizados. Ejemplo de ello es la expresión “violencia doméstica”, que a pesar de reflejar el gran cambio que supone dejar de utilizar la expresión “crimen pasional”, oculta gran parte de la dimensión del problema.

Si bien es cierto que abarca a la violencia que ocupa todo el hogar (hijos, abuelos...), también suaviza el problema infravalorándolo.

“Se diría que algo doméstico es una cuestión menor, de andar por casa, que no puede tener mayor repercusión. Decimos accidente doméstico cuando este no tiene consecuencias graves, cuando el daño es menor que el producido por un accidente de tráfico o laboral. Por tanto, *violencia doméstica* no serían las palabras adecuadas para tratar de reflejar una realidad que es mucho más tremenda, que no cabe por entero en esos términos.” (Calleja, 2013, p. 26)

Otro ejemplo sería utilizar *compañero sentimental* para hablar del hombre que asesinó a una mujer con la que no estaba casado, la pareja con la que tenía una relación. Las palabras construyen la realidad en la que vivimos, y por ello hay que ser muy cuidadosos con los términos empleados.

Calleja (2013) piensa que esta expresión es desafortunada, ya que si asesinas a la mujer con la que vives no puedes considerarte *compañero*, y mucho menos *sentimental*, al no compartir los mismos sentimientos el asesino y la asesinada.

3. Final del siglo XX:

Es a partir de 1997-98 cuando este tipo de violencia se reconoce como un problema social. Berganza (2003) afirma que “en este momento podemos decir que da comienzo

la etapa de “descubrimiento alarmante del problema” por parte de la sociedad y medios de difusión. Se empieza a reflexionar sobre la necesidad de buscar soluciones.”

Esta información llega a las revistas y programas femeninos de gran difusión, pero no por esta razón deja de formar parte de las páginas de sucesos.

El hito que intensificó la cobertura de la violencia contra las mujeres fue el asesinato de Ana Orantes. Ana apareció en un programa de máxima audiencia de Canal Sur anunciando las agresiones que recibía por parte de su marido y tras esto, su marido la ató, roció con gasolina y quemó. Este hecho marco un antes y después en la información sobre la violencia de género.

Ana Orantes logró hacer del problema una realidad mediática. No habían asesinado a una mujer anónima, una mujer más, sino a aquella que había salido en televisión, aquella a la que todo el mundo pudo poner cara, nombre y apellido. Este hecho supuso un incremento del número de portadas en la prensa.

“La muerte de Ana Orantes generó un nuevo “prototipo de información”, tal como entienden este concepto Kepplinger y Habermeier: el hecho no solo modificó los criterios de selección periodísticos, provocando un aumento de la cobertura de este problema, sino que, como hemos dicho, supuso la consolidación de un tratamiento informativo distintos de la violencia de género.” (Berganza, 2003)

A raíz de este suceso, estos hechos dejaron de ser tratados como ocasionales y aislados, reconociéndose como un problema social, cambiando la sensibilización respecto al tema.

A raíz del aumento de esta sensibilización, Carballido (2007) describe como encontramos dos rasgos relacionados estrechamente entre sí. El problema es percibido con cierta alarma social y, además, se centra en casos extremos de violencia dentro de las relaciones de pareja, con el trágico final de la muerte de mujeres. Esta percepción está fuertemente condicionada por la información que recibimos de los medios de comunicación.

Alberdi y Matas (2002) explican como a partir de entonces las informaciones, los debates, las protestas y acciones de los grupos de defensa de la mujer y las iniciativas legislativas se han multiplicado. Además, se les da un especial tratamiento en ocasiones más señaladas como en el Día Internacional de la Mujer o el Día Europeo contra los Malos Tratos.

Fue un gran paso cuando estas informaciones pasaron a las páginas de “sociedad” en los periódicos de mayor difusión. Se reconoce la existencia del problema social, aportando fechas, datos estadísticos y explicaciones legales.

No fue hasta el año 2004 cuando el presidente José Luís Zapatero aprobó la llamada Ley contra la Violencia de Género en la que se establecía penas de cárcel para un delito que había cambiado su consideración en la sociedad, castigando el asesinato de mujeres a manos de hombres.

“Frente a la idea de un incremento espectacular de las conductas violentas, que a veces sugieren las estadísticas de denuncias judiciales, lo que se ha producido es un cambio

cultura. Se viene produciendo un mayor reproche social, más atención en todos los niveles institucionales, en especial, en la ayuda a las víctimas de este delito y un castigo mayor de estas conductas que explican la mayor disposición de la mujer a denunciar y por tanto, el descenso de la elevada cifra negra de este delito” (Carballido, 2007)

Sin embargo, en muchos casos se busca más atrapar al espectador que informar con profesionalidad, encontrado aún el sensacionalismo en el relato de los asesinatos. Continúa faltando un compromiso por tratar de forma adecuada este tipo de informaciones, junto a datos contrastados y utilizando la terminología adecuada.

“En el año 2012, 57 hombres asesinaron a 57 mujeres en España. Imaginemos por un momento qué hubiera ocurrido si hubieran sido asesinados 57 políticos, 57 jueces, 57 futbolistas o 57 periodistas. Parece evidente que la repercusión de esos hechos no deseados en los medios de comunicación hubiera sido espectacular. Que las televisiones. Los periódicos, las radios hubieran dedicado horas y horas de programación, toneladas de papel y tinta para contarlo.” (Calleja, 2013, p.41)

Hoy en día seguimos encontrando noticias en las que el problema se identifica por el nombre de la víctima, y casi nunca por el nombre del asesino. Ejemplos son el “caso Sandra Palo” o el “caso Marta del Castillo”. Además, se sigue considerando al victimario como un “loco” desapareciendo la carga machista que impera en este tipo de asesinatos.

Carballido (2007) nos muestra cómo, aunque actualmente las noticias se basan en la violencia y utilizando cierto dramatismo y sensacionalismo, también se ofrece de manera creciente un contexto en el que conocer datos estadísticos (denuncias, muertes...), informaciones sobre las medidas políticos-legales e información sobre causas y consecuencias. Todo ello enmarca la noticia dentro del problema social.

Desde la dictadura franquista, hemos experimentado una enorme transición cultural en nuestra sociedad con un gran avance en la figura de la mujer, transformando las competencias y obligaciones que han acompañado a cada sexo a lo largo de los años y tradiciones, sin dejar de luchar hoy en día por cambiar la estructura del sistema de poder.

A día de hoy, el movimiento feminista ha tenido un papel fundamental en la creación de conciencia social y sensibilización respecto a la violencia contra las mujeres. Luchando desde el inicio por el empoderamiento femenino y en busca de la igualdad, comenzó con poca presencia en los medios convencionales, ampliándose mucho más su cobertura en los últimos tiempos.

Internet ha sido una herramienta esencial en esta lucha. Ferrer y Bosch (2000) nos explican, como la irrupción de páginas como Mujeres en Red (de 1997) o sitios como Fundación de Mujeres (de 1994) han servido de altavoz para la voz feminista, intentada ser silenciada durante toda la historia.

El movimiento feminista ha luchado por el reconocimiento de un problema social que “tiene su origen último en unas relaciones sociales basadas en la desigualdad, el contrato social entre hombres y mujeres que implica la dominación de un género (el

femenino) por parte del otro (el masculino)” dentro de una estructura patriarcal. (Ferrer y Bosch, 2000)

Esta es la causa por la que dicho movimiento no cesa en sus esfuerzos por crear una nueva consideración, con profundos cambios como en las medidas legales o en los programas educativos.

Y es que la visión tradicional, es decir, patriarcal, de este tipo de violencia ha oscilado y oscila entre su consideración como algo normal y necesario en el sentido de natural, anclado en la naturaleza diferente de los sexos y en sus relaciones personales, a su consideración como problema patológico en los casos más graves. (De Miguel, 2005)

Las redes sociales tienen un importante uso como plataformas de denuncia, donde actualmente el movimiento feminista ha luchado por hacer visible la realidad que nos rodea.

2.1.1 La violación como forma de violencia de género.

Puede considerarse que la violencia machista ha sido parte del engranaje de la cultura patriarcal y como tal, a lo largo de la historia ha contribuido a someter a las mujeres en distintos ámbitos de sus vidas. Sin embargo, histórica y culturalmente la sociedad parece no haber reflexionado y tomado en cuenta el peso de la violencia sexual, y su trascendencia según este planteamiento, favorecido por la práctica feminista y su aportación a las Ciencias Sociales

En los últimos años, nos encontramos ante una creciente proliferación de noticias en los medios relacionadas sobre delitos de acoso, abuso y agresión sexual, dentro de los cuales encontramos las violaciones.

Ejemplo que demuestra esto es como, entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de febrero del mismo año, podemos leer titulares como “El Chicle confiesa que intentó violar a Diana Quer pero ella se resistió y la estranguló”, “Los Mossos investigan una agresión sexual junto a unas vías del tren”, “Un juez encarcela a un hombre por agredir sexualmente a dos mujeres en Pamplona”, “Varias actrices denuncian el sadismo sexual del director de cine alemán Dieter Wedel”, “Detenido por violar a una mujer en San Isidro y abusar de otra horas después”, “Detenido un violador en Madrid que agredió a cinco jóvenes al salir del metro” o “Detenido un hombre que encerró, golpeó y violó a su mujer durante un mes en Valencia”.

En primer lugar, es necesario entender las definiciones ofrecidas por el Código Penal ante tales delitos:

- Acoso sexual laboral o docente: Solicitud de favores de naturaleza sexuales, para sí o para terceros, en el ámbito de una relación laboral o docente. Acoso continuado y habitual que provoque a la víctima una situación objetiva e intimidatoria grave o humillante.

- Abuso sexual: Realización de actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.

- Agresión sexual: Atentar contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, sin recibir consentimiento. Será considerado violación cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

“La agresión sexual ha estado ampliamente definida dentro del marco factual de la sexualidad. Esto ha dado lugar a numerosos debates y análisis que tienen como punto central discernir los límites entre lo que es sexualidad y lo que es violencia.”
(Fernández, 2003, p.51)

Este tipo de noticias ha abierto aún más el debate sobre la cosificación de la mujer, vista como objeto sexual, y tachada como culpable de provocaciones ante las cuales el hombre no puede ejercer ningún control racional. Sin embargo, estos delitos no siempre se han tomado en cuenta así.

En los siguientes epígrafes abordaremos una revisión sobre cómo se han concebido estos aspectos legalmente.

2.1.1.1 Del concepto de honra al reconocimiento de la mujer como individuo.

Osborne (2009) explica como en los ochenta, nos encontramos ante el reconocimiento internacional del peligro que suponía la violencia contra las mujeres, “si bien los antecedentes de denuncia de esta situación se remontan al movimiento feminista contemporáneo de los años setenta” (p.53). Además, se hizo necesario destacar el problema de las agresiones sexuales unido al miedo de estas.

Hasta este momento, el significado de las agresiones sexuales estaba unido a la pérdida de la honra de la mujer (Osborne, 2009), ya que se arrebatava lo más valioso que esta poseía, su virginidad. Asimismo, esta honra no era considerada como propia, sino sobre toda su familia

En este contexto, las mujeres no se consideraban un individuo por si mismas, sino propiedad de su padre, hermano, o marido (es decir, de una figura masculina). Por tanto, este tipo de conflicto les afectaba directamente a los varones, entendiendo que ante un delito de violencia sexual la mujer, considerada como un objeto, no recibía ningún tipo de daño. El daño era causado a su “dueño” y era este el que tomaba medidas sobre el asunto.

Los clanes familiares hacían todo lo posible por mantener intacto el honor de la familia, y una violación afectaba a todo el entorno familiar en el cuál la mujer era un individuo más. Por tanto, el matrimonio entre el violador y la mujer violada era una de las soluciones al daño ocasionado.

A causa de esto, las mujeres que ya no eran vírgenes y cuya honra no podía ser arrebatada, no podían ser víctimas de dicho delito. Además, si era su marido el hombre

que la obliga a mantener relaciones, es decir, su “dueño”, no nos encontramos frente a una violación sino frente a un derecho del varón sobre la mujer, su propiedad.

De esta manera, las mujeres comienzan a ser agredidas sexualmente dentro de una división entre “buenas” y “malas” mujeres. “Las primeras “perteneían” a un solo hombre, preferiblemente a través del matrimonio; no salían solas a ciertas horas; no adoptaban actitudes provocativas o insinuantes... Las segundas ya sabían a qué estaban expuestas si no se atenían a estos mandatos” (Osborne, 2009, p.54).

Llegando a los noventa, el Código Penal español entendía en 1989 como violación aquella que era provocada sobre los hombres. Junto a varias reformas, ese mismo año se puede apreciar como la relación entre violación y virginidad femenina se rompe, ampliándose a la asignación de penetración por vía vaginal, bucal y anal.

De esta manera, con el paso de los años y la evolución de la sociedad, el concepto de honra comienza a desaparecer y las agresiones sexuales se entienden como un acto de violencia de uno o varios hombres sobre una o varias mujeres.

Con esta evolución, la mujer comienza a sentirse más libre e independiente. Este será el momento en el que el hombre haga uso de la violencia sexual para reprimir los deseos de libertad femeninos. Osborne (2009) nos explica como luchar contra entre tipo de agresiones trajo consigo la victimización de las mujeres, “al mismo tiempo que con ello se hacía palpable la voluntad y la fuerza para combatirlas” (p.53).

“La ruptura con esa sumisión presenta como necesidad justificada el castigo (y asienta las bases de la culpabilización de la mujer en los casos de agresión sexual), lo que muestra hasta qué punto la mujer es un utensilio y una posesión, concepto que se perpetúa en los esquemas sociales y culturales” (Como se cita en Fernández, 2003, p.121)

Comenzamos a entender la agresión sexual como cualquier tipo de actividad sexual cometida contra el deseo de una persona, ya sea con la utilización efectiva, o amenaza de utilización, de la fuerza, o por imposición de la voluntad del agresor por cualquier otro medio. (Osborne, 2009, p.55)

En la violación se enlazan los conceptos “agresión” y “sexo”. El concepto de agresión basa su significado en el de poder, mientras que de sexo ha ido evolucionando. La violación ha sido perdiendo por el camino su sexualización, definiéndose como un acto de control, al que Osborne (2009) denomina “una tecnología del poder para disciplinar los cuerpos a fin de crear sujetos dóciles” (p.57).

Además, las mujeres son personificadas como seres vulnerables a la violencia, pasivos y sensibles que necesitan protección de un ser superior, es decir, hombres. Esta idea es interiorizada desde edades muy tempranas, creando mujeres entrenadas para ser víctimas desde su nacimiento.

Es por ello por lo que “las feministas invirtieron el énfasis que tendía a culpar a las mujeres por las agresiones que sufrían y a absolver a los varones de responsabilidad hacia la víctima” (Osborne, 2009, p.54).

Esta visión de debilidad generó un conocimiento general que tacha a las mujeres como culpables de la violencia sexual a la que se enfrentan.

2.1.1.2 Culpabilización de la víctima.

A pesar del crecimiento de la importancia de la víctima de una agresión sexual, y el reconocimiento de las repercusiones psicológicas que acarrea dicha situación, sigue siendo frecuente que “la mujer acabe internalizando la acusación generalizada a la que, tradicionalmente, ha sido sometida, culpabilizándose a sí misma por lo sucedido y experimentando por lo tanto no sólo miedo, dolor y sentimientos de ultraje sino, asimismo, vergüenza.” (Osborne, 2009, p.61)

Hacer pública una violación expone a la mujer a un juicio paralelo entre la opinión pública y las autoridades relacionadas, siendo acusada como responsable del acto producido. Esto ocurre en base a una tradición misógina, en la cual la mujer ha sido envuelta históricamente y relacionada estrechamente a la religión.

El límite entre un delito sexual y un intercambio carnal se encuentra en la voluntad y el deseo de la víctima, aspecto que suele ponerse en entredicho al producirse ambos casos en ámbitos privados.

Muchos son los mecanismos utilizados para sexualizar actos de violencia, convirtiéndolos en aceptables o justificables. De esta manera, las declaraciones de la víctima pueden no tenerse en cuenta ante la posible seducción a la que tuvo que enfrentarse el hombre o, en otros casos, al no haber presentado la afectada toda la oposición posible en el violento encuentro.

Estos casos fusionan los delitos sexuales y la sexualidad, alejándolos de cualquier tipo de violencia. Para mostrar la situación a que nos enfrentamos y hacerlo visible frente a la sociedad es necesario juzgar una agresión sexual por lo que es, una agresión.

Fernández (2003) explica como para enmarcar este problema dentro de los dominios de delito es necesario que existe un daño evidente y visible, ya que la visibilidad y transparencia de lo ocurrido se convierten en un eje fundamental en el que se centra el debate sobre el crimen y los asaltos sexuales.

La prensa tiene una gran responsabilidad al exponer estas situaciones ante la sociedad, ya que implantar dudas en la declaración de las afectadas solo consigue romper las estructuras de empoderamiento que ha conseguido la lucha feminista durante esta década. Ejemplo de ello es tratar estos delitos en los medios diferenciando a mujeres más provocadores y culpables que otras.

Tras las noticias sobre violaciones se encuentran víctimas que juegan el papel de victimario, culpabilizadas y sometidas a un juicio mediático y social en el que sus declaraciones se pondrán en duda por el hecho de ser mujer, minimizando la responsabilidad del agresor.

Asociamos a este problema el concepto *victim blaming*, es decir, “culpabilización de la víctima”. Afirmando que la víctima de un delito es total o parcialmente culpable de este. Ejemplos como “ella se lo buscó” o “iba provocando” por ir andando sola por la calle

por la noche, llevar muy corta la falta o haber bebido alcohol demuestran la realidad que vivimos en pleno siglo XXI.

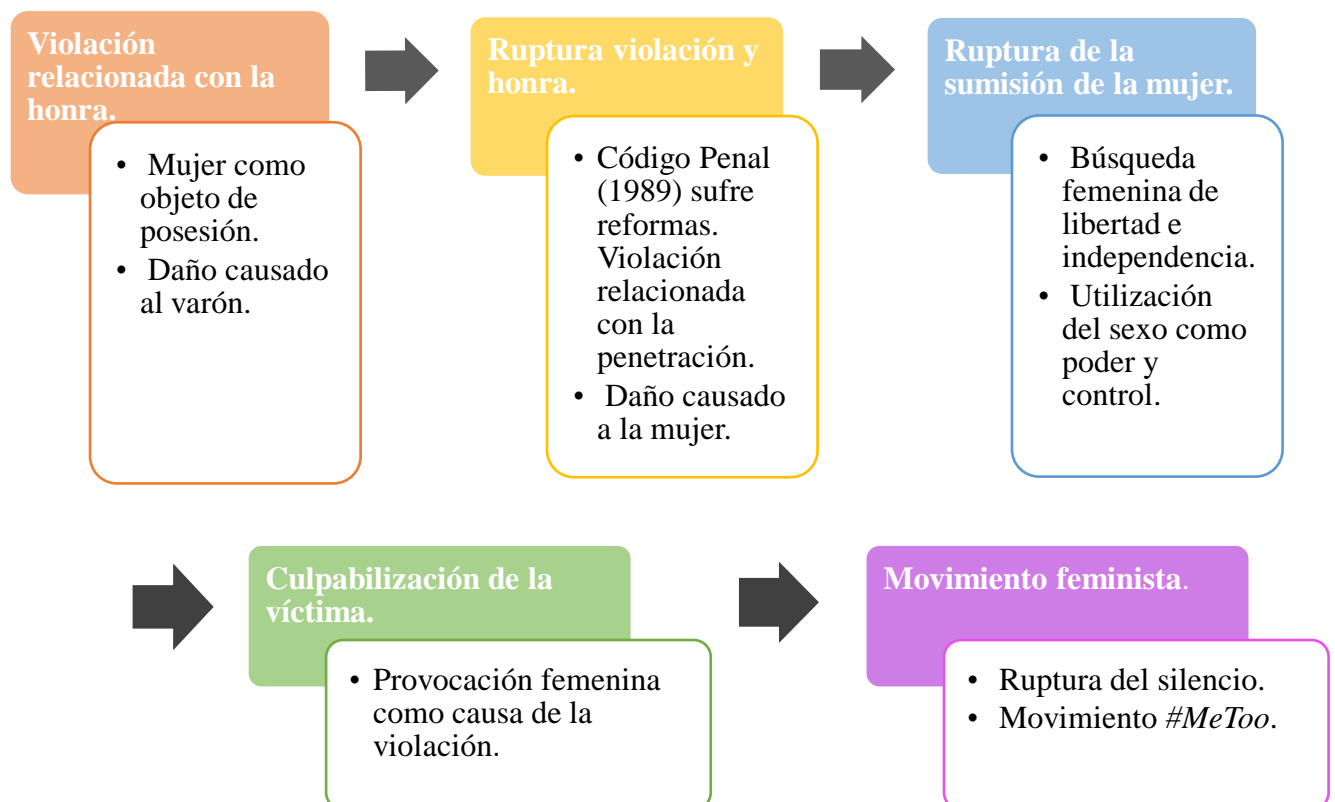
Esto está creando un gran muro con el que se encuentran las mujeres afectadas por abusos o agresiones sexuales, hecho que les hace replantearse la denuncia, único modo de erradicar este tipo de delitos.

Una violación, reflejo de la historia que han vivido las mujeres sometidas a la figura del varón, no solo provocará daños sobre la integridad física y moral de la mujer agredida. El tratamiento posterior de los medios y la lucha a la que se somete a la víctima (obligada a demostrar que es inocente al carecer de testigos) tachará para siempre su dignidad y libertad, castigada y marcada socialmente por lo ocurrido.

Además, las redes sociales han sido una gran herramienta ya que existen problemas sociales que no pueden ser erradicados hasta que no se adquiere una conciencia colectiva, y para ello es necesaria la unión dentro del sistema.

Destacamos, por tanto, como el tratamiento de los medios es un eje principal frente a la lucha y el cambio de esta situación. Para erradicar el problema al que nos enfrentamos es necesaria una conciencia ciudadana consolidada que luche unida por un bien común, y el periodismo y los medios son un importante vehículo para cambiar el sistema.

En resumen, el concepto de violación y todo lo que le rodea ha seguido una significativa evolución:



2.2 El tratamiento periodístico de la violencia de género.

Los conceptos utilizados para hacer referencia a este tipo de violencia son determinantes a la hora de realizar un buen tratamiento sobre la información. Las expresiones utilizadas son diversas, pero no nos encontramos ante sinónimos, ya que esconden matices diferentes. Sin embargo, los medios de comunicación continúan utilizándolas en la prensa indistinguiblemente.

Debido a la evolución histórica que ya hemos comentado, desecharemos el concepto *crimen pasional* ya que es el más inadecuado, ya que nos encontramos ante una gran “problemática social que supone, ya que no se trata de un suceso aislado, sino inserto en un fenómeno muy extendido en la sociedad; es un conflicto jurídico y judicial y es una lacra que puede desembocar, en su más grave manifestación, en un asesinato.” (Rodríguez, 2008).

La opción entre terminologías ha sembrado la duda en su uso tanto a nivel jurídico como periodístico. Agrupar el problema que rodea a la violencia contra las mujeres en la expresión *violencia doméstica* no parece la solución más correcta. Así nos lo explica Rodríguez (2008):

“Este fenómeno no se produce únicamente en el ámbito familiar o de convivencia conyugal, sino que se manifiesta también en la calle, en las agresiones a la mujer que se cometen en la vía pública, y que aparecen reflejadas en los medios, con episodios de violencia tan trágicos como el atropellamiento de mujeres, el acuchillamiento, el asesinato a tiros o las agresiones sexuales. Todo ello es violencia contra la mujer, se produzca tanto en las casas particulares como en el ámbito público o laboral.” (Rodríguez, 2008)

Por tanto, utilizaremos a lo largo de nuestra investigación los conceptos “violencia de género” y “violencia machista”, es decir, aquella en contra de las mujeres.

En noviembre de 2007, el Gobierno se puso en contacto con los máximos directivos de las cadenas privadas de tv con el propósito de diseñar una fórmula para el tratamiento informativo de la violencia machista. Representantes de Antena 3, Tele5, Cuatro, La Sexta, Net TV y Veo TV asistieron a esta reunión cuyo resultado fue el compromiso de la creación de una comisión de expertos encargada de dicha fórmula.

Ya a finales de ese año, encontrábamos una serie de puntos en los cuales podemos resumir la fórmula propuesta:

1. Es necesario presentar en todas las informaciones sobre violencia de género el número de emergencia de malos tratos de Asuntos Sociales (016).
2. Se debe informar a la sociedad sobre las condenas firmes a los maltratadores, resaltando aquellos casos que tuvieran especial relevancia en los medios.
3. Se hará hincapié en la gravedad del crimen, y en como esto conlleva un daño a toda la sociedad.
4. El Gobierno y las cadenas estudiarán conjuntamente el mejor tratamiento informativo contra este tipo de violencia.

“El tratamiento informativo de las noticias relacionadas con la violencia machista es un nuevo reto social, comparable, por ejemplo, al tratamiento sobre información relacionada con terrorismo, inmigración, medio ambiente o tribunales. Cuando se redactaron los Códigos Éticos en la mayoría de los medios de comunicación españoles y colectivos profesionales, –década de los 80/90--, todas estas preocupaciones no habían adquirido la dimensión social que tienen actualmente” (Sánchez, 2008).

2.2.1 De sucesos a sociedad.

Es importante recalcar que el delito de violencia hacia la mujer no es un suceso más, y no puede ser comparado con cualquier otro suceso. Sánchez (2008) define como nos encontramos antes connotaciones sociales que distinguen entre la muerte de una mujer a manos de un hombre y el resto de las noticias que se encuentran en la sección de sucesos.

Por esta razón, las noticias referidas a violencia contra mujeres deben de situarse en la sección de sociedad, y no de sucesos. No podemos tratar este tipo de noticias como “un caso más”, un suceso aislado y fortuito, ya que su origen es mucho más profundo.

Además, nos encontramos ante la problemática de posponer este tipo de noticias frente a otras. “La decisión de los propios medios de aplazar su emisión hasta las últimas posiciones, justo antes de los deportes, genera una devaluación de la consideración que tienen esas muertes.” (Bandrés, 2011)

Las noticias de sucesos se enmarcan en los bloques finales de los medios, a los cuales la audiencia les da una menor relevancia e interés. De esta manera, el problema social de la violencia de género va aumentando, ya que parece que a los medios han olvidado la función preventiva y de alarma social que deberían de ejercer ante ello.

Nos encontramos ante “tema blando, que no merece gran rigurosidad en las informaciones, limitándose a resúmenes de agencia, sin nombrar fuentes ni autores, un tema relegado a secciones y lugares de bajo valor informativo” (Pérez, 2001)

2.2.2 Lenguaje.

Las distintas partes que forman el discurso lo condicionan, como es el caso de los testigos. Muchas veces los testimonios de vecinos o familiares no suelen ofrecer una información fiable del hecho, sino suposiciones. Con esto se crean imágenes erróneas.

Por otra parte, nos encontramos con el lenguaje empleado, eje fundamental. Debemos evitar caer en comentarios frívolos y clichés. “La utilización de un lenguaje violento desvirtúa las razones de la agresión. Frases como «certera puñalada», «cadáver ensangrentado», «cosida a cuchilladas», dirigen la atención a aspectos colaterales, incompatibles con los motivos reales de la agresión” (Sánchez, 2008)

El texto debe ser escrito con un tono neutral, evitando cargar las palabras de connotaciones. Podemos encontrarnos ante un lenguaje corrupto por la utilización de tres tipos de lenguajes erróneos:

- Un lenguaje demasiado literario, que convierte a la noticia en un cuento.
- Un lenguaje judicial, con términos que cada día aparecen más en las noticias, pero no aportan nada a la solución del problema. Un lenguaje ajeno no solo al lector, sino al propio periodista.
- Un lenguaje coloquial y vulgar, totalmente opuesto al anterior. “En gran número de ocasiones, rayano en el mal gusto, y que parece dar licencia para titular "A martillazos con el marido", "A la cárcel por tocar las nalgas" y algunas expresiones que sonroja reproducir; es una contaminación que afecta por igual a cualquier clase de género periodístico.” (Pérez, 2001)

Por tanto, el relato debería estar sometido a descripciones del maltratador, y nunca a un relato detallado del crimen ni la víctima.

Además, los prejuicios que inundan toda la sociedad respecto a este problema social, también llegan a afectar a los medios. Estos términos son denominados como “términos enmascarados” y “abuso de las citas textuales” junto a su explicación por Pérez (2001):

- Los términos enmascarados hacen referencia a la manera en que son definidos algunos conceptos. Una mujer recibe un tratamiento distinto ante una supuesta agresión frente al que recibiría un hombre. Entre las féminas no se dan asesinatos “por amor ni cegueras pasionales”, explicación que si encontramos en las agresiones masculinas relacionadas en su gran mayoría con el crimen, arrebató, o venganza pasional. Este parece no aceptar negativas, ya hablamos de amor o de violaciones.
- Respecto al abuso de citas textuales aparecen noticias con citas repulsivas o frases cortantes que representan estos prejuicios y clichés de pensamiento.

2.2.3 Saturación en los medios.

Si bien podemos encontrar diarios sin ninguna noticia sobre violencia de género, también podemos hallarnos ante páginas con varias noticias sobre el problema. Cada noticia debe recibir la relevancia necesaria, y las noticias sobre violencia contra la mujer no pueden ser relacionadas con cualquier otro tipo de violencia, ya que la contigüidad hace que el tema comience a convertirse en común y con ello, menos relevante.

2.2.4 Utilización de imágenes.

Otra parte importante sería la presencia de las imágenes del asesino. Sin su identificación visual, escapa el concepto de “culpabilidad”. Ante la ausencia directa del autor del crimen, en ocasiones nos encontramos ante noticias relatadas como géneros de ficción.

Además, a no ser que se alargue en el tiempo, no se proporciona el nombre y apellidos del asesino, mientras que en muchas ocasiones si se proporciona la imagen y datos de la asesinada. Esta forma de presentarlos a ambos sigue golpeando informativamente a la víctima. Psicológicamente no hay culpable si este no se muestra, mientras que el morbo continúa persiguiendo las imágenes de la víctima.

Hoy en día, es de vital relevancia mantener el anonimato de la víctima para causar el ella el menor daño posible, debido al juicio mediático al que se enfrenta.

2.2.5 Manuales.

- RTVE

En el año 2002, técnicos del Instituto de la mujer y profesionales de RTVE elaboran de manera conjunta el documento “Mujer, Violencia y Medios de Comunicación” como manual de urgencia. Este sería el modelo que seguir por los medios a la hora de hacer públicas noticias sobre la violencia de género. Este manual cita textualmente los siguientes puntos:

1. Evitar los modelos de mujer que lesionen su dignidad.
2. Los malos tratos contra las mujeres atentan contra los derechos humanos.
3. No confundir el morbo con el interés social.
4. No todas las fuentes informativas son fiables.
5. Dar información útil y asesorarse previamente.
6. Identificar la figura del agresor, respetar la dignidad de la víctima.
7. La imagen no lo es todo, no caer en el amarillismo.
8. Las cifras pueden referirse a distintas realidades: informarse y explicar.
9. Los estereotipos y los tópicos frivolan y banalizan.

El Instituto de la Mujer se ha esforzado por criticar con empeño el tratamiento de los medios justificando “las conductas de los agresores; es decir, encuentran alguna razón que justifica la conducta violenta o minimizan la culpa del presunto asesino o maltratador.” (Rodríguez, 2008)

- Público

Fue el diario *Público* el primero en proyectar un código deontológico para los casos de violencia de género en enero de 2008. Teniendo como premisa huir del sensacionalismo y el morbo, pretendían avivar la conciencia social contra este problema.

Los profesionales de este medio resumieron su criterio informativo en una serie de diez puntos, que explicaré basándome en lo expresado por Sánchez (2008):

1. Lo términos usados seguirán el siguiente orden: “violencia de género”, “violencia machista”, “violencia sexista” y “violencia masculina contra las mujeres”. Negaremos las expresiones “violencia doméstica”, “violencia de pareja” y “violencia familiar”
2. No daremos a la violencia de género el tratamiento de suceso, puesto que se trata de un problema social. Por ello, no se publicarán fotos ni detalles morbosos.

3. Las víctimas no serán identificadas ni se proporcionará información que perjudica a ellas o a su entorno.
4. Se respetará en todos los casos la presunción de inocencia de los agresores. Tras la sentencia condenatoria, estos serán identificados, destacando el castigo e intentando que esta información sea incluida en titulares.
5. El motivo de la violencia de género es el control y dominio de algunos hombres sobre sus compañeras, por lo que no se buscarán otras justificaciones (alcohol, drogas, separación...).
6. No se recogerán opiniones positivas sobre el agresor. Se evitarán opiniones de aquellas personas que no hayan sido testigos directos de lo ocurrido.
7. No se proporcionarán informaciones precipitadas, priorizando las fuentes policiales y las de la investigación. Además, se añadirán opiniones de personas expertas en dicha materia.
8. Únicamente aparecerán testimonios de víctimas de violencia de género cuando no se encuentren en situación de emergencia o presiones.
9. De igual manera se denunciará la conocida como “violencia continua”. Es decir, agresiones o maltrato psicológico, aunque ello no haya acabado en muerte.
10. En todo momento se proporcionará el teléfono gratuito de ayuda a las víctimas (016), al igual que alguna otra información que pueda servir de ayuda.

2.3 Tratamiento periodístico de la violencia sexual.

A lo largo de los años, este tipo de violencia no ha recibido el valor que le merece. Es por ello por lo que hay poco escrito sobre el tema. Es en estos últimos años, cuando la mujer ha comenzado la lucha por su verdadero empoderamiento, cuando la prensa ha comenzado a darle el lugar que verdaderamente se merece. Utilizando la poca información que existe para tratar el tema, partiré de los esquemas anteriores para comprender la realidad que actualmente nos rodea.

Hay que tener en cuenta que es de vital importancia mantener la dignidad de la víctima, por lo que hay que hacer uso de una importante sensibilidad a la hora de tratar la violencia contra la mujer. “La prensa modifica la realidad, hasta dejarla reducida a un esquema sensacionalista, y la violencia cotidiana sobre la mujer no se relata.” (Pérez, 2001)

Un ejemplo de ello es lo ocurrido en las noticias sobre violencia sexual, donde prima impactar a ofrecer información, inundadas por el sensacionalismo y narradas en ocasiones son una frivolidad espeluznante. Para el lector es intrascendente conocer los detalles de una violación, fórmula en la que desaparece totalmente la intimidad de las víctimas.

En estas noticias el único motivo insinuado a menudo es el impulso incontrolado del hombre, que orgulloso de su instinto animal no puede contener o reprimir su impulso

natural, aceptado por gran parte de la sociedad. Por esta razón, es la víctima la encargada de demostrar que dice la verdad, culpabilizada y sometida a juicio mediático.

Además, la mujer está subordinada al extenso debate sobre el “consentimiento”. “La prueba judicial de violación se reduce a menudo a si un «hombre razonable» habría interpretado que la mujer había consentido. Considérese lo que eso significa cuando tanto la opinión popular como la judicial sostienen ampliamente que cuando una mujer dice «no» quiere decir «sí».” (Fraser, 2015)

La mujer se encuentra subordinada a la voluntad del hombre, tachada de culpable por incentivar los “instintos naturales” de este, y los medios de comunicación son los responsables de concienciar a la sociedad de realidad a la que nos estamos enfrentando.

Sería un error infundir el miedo a las mujeres, ya que el objetivo es acabar con el silencio de estas y no normalizar la cultura de la violación en los medios. Las sospechas e imágenes incrédulas sobre las víctimas de violaciones que proporciona la prensa rompen con todo esquema de empoderamiento femenino.

2.3.1 Aspectos focales de las narrativas periodísticas sobre violaciones según expertos.

Aunque no son numerosos los informes y las investigaciones relacionadas con las violaciones, si existen expertos que han tratado este tema desde diversas perspectivas.

Molina, psicólogo experto en psicología clínica y forense y especialista en gestión emocional, analiza en su blog los distintos factores psicológicos dentro de una agresión sexual. Osborne, por su parte, profesora de psicología y a través de las distintas investigaciones que hace sobre género, sexualidad y violencia, reflexiona sobre la violencia sexual como forma de control sobre las mujeres.

También encontramos instituciones, como el Gobierno, que realiza un informe que trata “cómo se vive, cómo se entienden y cómo se atienden” las agresiones sexuales.

Basándonos en los estudios sobre violencia sexual y expertos, encontramos 5 categorías relevantes a tener en cuenta dentro de la prensa española:

2.3.1.1 Figura del violador

En primero lugar, hay que tener en cuenta la figura del violador. No es posible definir un único perfil de violador, pero si encontramos un conjunto de variables que son comunes respecto a los agresores sexuales. Molina (2017) explica el perfil psicológico del violador:

- No tienen por qué tener una personalidad extraña. La mayoría de los violadores presentan un perfil dentro de la “normalidad”, con una vida común y ordenada. Tendemos a pensar que estas personas que diferencian dentro de la sociedad, pero no siempre es cierto.

- Encuentran la satisfacción en el poder, y no en el sexo. El objetivo principal es avasallar a la víctima, no el placer sexual. Les seduce la idea de dominación y sentir como la otra persona actúa bajo su yugo.
- Su fin es dominar y someter a su víctima con facilidad, por lo que buscan aquellas que consideran más débiles. El fin es imponer su poder, y buscan la menor resistencia.
- Son personas sin empatía, incapaces de ponerse en el lugar del otro. Por ello, no les importa el daño que puedan sufrir las víctimas. Además, son personas con pocas habilidades personales y sociales que utilizan como medio de expresión la ira. Necesitan sentirse por encima de los demás.
- No son capaces de penar las consecuencias de sus actos, y cometen sus agresiones sin evaluar sus consecuencias.
- Es posible que hayan sido víctimas de abusos, ya que las víctimas sexuales en edades tempranas pueden desarrollar en base al sometimiento su sexualidad.
- El agresor se cree con el derecho de cometer dichos actos. Por razones culturales, sociales o personales.
- No nos encontramos ante enfermos mentales, ya que el violador puede distinguir entre el bien y el mal. Saben el daño que causan a su víctima, pero no les importa ya que es el medio para conseguir su deseo.
- “Culpabilizan a sus víctimas” y “evaden su responsabilidad cargando contra su víctima”. Un ejemplo de ello es la frase “iba provocando” para justificar sus actos.

2.3.1.1.1 Violaciones en grupo.

Molina (2017) analiza los factores psicológicos de los agresores en una violación grupal. La necesidad de control y sometimiento da lugar a violaciones en grupo. Esto evidencia la necesidad de demostrar la posibilidad de controlar a otra persona, ejerciendo más poder en forma de grupo. Todos los componentes de la violación intentan aparecer ser más fuerte que los demás.

“Los agresores pueden llevar a cabo sus agresiones porque creen que su víctima merece lo que está ocurriendo por motivos dispares, como por ejemplo una infidelidad, o por portar una indumentaria que ellos creen que no es la correcta, etc. Creen que su víctima ha infringido alguna norma social.” (Molina, 2017)

Este tipo de violaciones suelen ocurrir durante fiestas o eventos, donde con la ayuda del individuo más atractivo o carismático se gana la confianza de la víctima para, posteriormente, comenten en conjunto la violación.

Psicológicamente, el agresor crea un vínculo al formar parte de un grupo y actuar bajo las exigencias de este. Cada componente deja de sentirse como responsable de sus acciones, y la sensación de culpa se escapa dentro del concepto grupal. Asimismo, el

hecho de animarse mutuamente hace que no piensen en las consecuencias y el daño causado.

Molina (2017) nos explica como en este tipo de agresiones podemos encontrar dos tipos de individuos. El “cabecilla”, aquel que manipula sobre el grupo, da órdenes y toma decisiones, y los “participantes”, emocionalmente vulnerables y fácilmente manipulables que se dejan llevar por un líder.

2.3.1.2 Figura de la víctima.

La figura del violador implica tener en cuenta la figura de la víctima, ya que “la persona que ha sufrido una agresión sexual contempla como le han arrebatado su parte más íntima y privada: su sexualidad. Esa parte de ella que comparte con quien quiere. La agresión puede darse de mil maneras diferentes, y todo ello afecta a la víctima de maneras muy distintas.” (Molina, 2017)

La primera fase de una víctima de agresión sexual es la de shock. Es una experiencia tan intensa que la víctima puede sentirse desorientada y aterrorizada. Esta se bloquea para ocultar el daño emocional y desvincularse del mundo exterior.

Cuando es consciente de lo ocurrido con la ayuda de la policía y personal sanitario, racionaliza el dolor sufrido en ese momento, es capaz de recrear lo que ha pasado y se repetirá en bucle en su cabeza. Cada caso necesitará un tratamiento personalizado, ya que lo más duro será verbalizar el daño.

Además, el terror de la víctima ante una situación de abuso o agresión puede ser tan impactante que hay que tener en cuenta ante estas situaciones el concepto de sideración, definido por la RAE como la “anulación total y repentina de todas las actividades emocionales y motoras de una persona tras sufrir un accidente o un suceso traumático.”

Históricamente las agresiones sexuales se han relacionado con la “provocación” de la mujer que altera los instintos sexuales del hombre, pero también existen otros comportamientos calificados como provocantes. Hablamos de aquellos comportamientos que desobedecen la asignación tradicional de la mujer, como es la sumisión y obediencia de la autoridad masculina.

El hombre mantiene su rol tanto individual como colectivamente, “porque en la construcción del sistema desigual de las relaciones de género, la violencia sexista es fundamental para mantener los modelos de género que socializan a hombres y mujeres para jugar distintos roles en las relaciones y que les confiere a ellos la potestad de la agresión y la violencia como forma de control, y a ellas las socializa en el miedo.” (Gobierno Vasco, 2011)

Cuando las mujeres terminan con su silencio y gritan la violencia sexual que viven, comienzan a ganar autoridad y a ejercer su derecho a dar consentimiento o negarlo. Es importante que su “sí” o su “no” sean aceptados sin ninguna discusión.

2.3.1.3 Violación como castigo

El sexo utilizado como poder y la dominación masculina a causa de la búsqueda femenina de libertad junto a los conceptos de violador y víctima, implican el uso de la violación utilizada como castigo. Las agresiones sexuales representan el poder y control sobre el cuerpo femenino dominando la esencia de la identidad femenina, su sexualidad.

Las violaciones encuentran su éxito a raíz del miedo. Las mujeres tienen miedo antes de que ocurra, y este miedo viene infundido desde pequeñas ya que su condición de mujer las pone en el punto de mira y se han educado advertidas de que ante esa posible situación no podrán defenderse.

La sexualidad femenina es un peligro para las mujeres, consecuencia que no se reproduce en los hombres cuya autonomía no se ve limitada con el caso femenino.

Dentro de este modelo androcéntrico se desaprovecha el placer en las mujeres, otorgándoles una sexualidad pasiva. De esta manera, la mujer que se revela, no cumple estas reglas y vive su sexualidad sin limitaciones es considerada una “puta”. Romper el modelo tradicional conlleva un “escarmiento” por parte de la sociedad. Solo es utilizada la consideración de “víctima” si su sexualidad es irrumpida por una agresión.

La posibilidad de castigo ante la búsqueda de libertad lleva a la mujer a “autolimitarse o a constituir ellas mismas un grupo controlador de la conducta transgresora de alguna de sus integrantes” (Gobierno Vasco, 2011)

Las agresiones sexuales se encargan de mantener los esquemas de género en los cuales la mujer debe seguir los roles tradicionales femeninos y acatar las consecuencias derivadas de la búsqueda de libertad, así como el hombre (bendecido con nacer varón) debe hacer constancia de su poder.

Es hora de que se entienda, por fin, que el acoso sexual es una manifestación de poder, que el acosador no es un ligón simpático e inofensivo, ni un seductor compulsivo, sino un depredador sexual que marca el territorio y demuestra su poderío, que no está dispuesto a aceptar un “no” por respuesta y sabe que cuenta con la complicidad de la manada. No seduce. La seducción es un juego entre dos iguales. El acosador agradece, pisotea los derechos de su víctima y colecciona sus “conquistas” como trofeos de caza. (Dio Bleichmar, 2018)

2.3.1.4 Culpabilización de la víctima.

Por tanto, todos los puntos anteriores dan lugar finalmente a la culpabilización de las víctimas. Tras la violación, además del proceso traumático al que tiene que enfrentarse la víctima, otro de los riesgos es afrontar la victimización. “El sufrimiento no se repara con el silencio que culpabiliza y las mujeres que han sufrido una violación callan para evitar una nueva victimización: la sospecha y el estigma.” (Gobierno Vasco, 2011)

Ejemplo de este proceso de culpabilización es Jana Leo, autora del libro “Violación en Nueva York” (2017) en el que narra, sin prestarse a juicios de valor, la violación que sufrió en la puerta de su casa un mediodía al volver de hacer la compra.

La autora explica en una entrevista a *El País* el proceso de culpabilización en el que se encontró envuelta durante la denuncia y el juicio.

“En el juicio me preguntaron que por qué había dejado la puerta abierta al dejar las bolsas y no la había cerrado previamente, insinuando que la culpa era mía por haberme despistado. Que te vayas a hacer la compra a la una del mediodía y que te violen es que no te cabe en la cabeza”, explica Jana Leo.

El relato de la mujer es puesto en entredicho, y esto es una de las causas por las que no todas las agresiones sexuales se hacen públicas. Jana Leo relata como “realmente te juzgan a ti y si tu versión es creíble”, siendo la víctima la responsable de demostrar el relato de los hechos, mientras que esto ocurre en menor medida con el agresor.

El silencio de las víctimas es la respuesta al miedo de que no se les crea, eligiendo vivir con la carga psicológica a ser tachadas además de mentirosas, histéricas, provocadores y merecedoras de la violación junto a todas las sospechas añadidas sobre ellas.

2.3.1.5 Consentimiento.

A raíz de todo lo anterior, la idea de consentimiento es primordial frente al problema social que nos rodea. Pocos son los países europeos que tratan este problema con toda la importancia que merece. Anna Blus en Amnistía Internacional explica cómo tan solo 9 de 33 países europeos (contando por separado las 3 jurisdicciones de Reino Unido) reconocen el sexo sin consentimiento como violación.

En nuestras sociedades, donde se sigue culpando a la superviviente de una agresión sexual, llega el siguiente mensaje:

La ausencia de reconocimiento legal de que las relaciones sexuales sin consentimiento constituyen violación fomenta la idea de que recae en nosotras como mujeres la responsabilidad de protegernos de la violación. (Blus, 2018)

Inglaterra, Gales, Escocia, la República de Irlanda, Irlanda del Norte, Chipre, Luxemburgo, Bélgica y Alemania definen claramente el consentimiento.

Sin embargo, los países europeos restantes (donde se encuentra el caso de España) se encuentran muy retrasados respecto al tema. Sus leyes penales siguen basando las violaciones en la fuerza física, la coacción o la capacidad o incapacidad de defenderse.

El consentimiento sexual pleno se basa en:

- Es una acción libre, tomada bajo ningún tipo de presión o chantaje en condiciones plenas (tanto físicas como psicológicas).
- Tiene que ser afirmativo y expresado de una manera clara. La falta de respuesta nunca significará un “sí” por defecto.
- Debe ser consensuado entre las distintas partes que conforman la relación sexual.
- Es particular en cada momento. Siempre será necesario pasar por el mismo proceso.
- Es reversible. Una respuesta afirmativa puede convertirse en una respuesta negativa en cualquier momento de la relación sexual, y como tal deberá darse por concluida.

Sin embargo, cuando no existen pruebas sobre la realidad o no de consentimiento en los casos de agresiones sexuales, lo primero que se pone en duda es la declaración de la víctima.

La confesión de la víctima de haber cejado en su intento, incluso por verse superada en sus propias fuerzas, puede dar pie a poner en duda su verdadera voluntad. En este sentido se han discutido los términos de “resistencia real” frente a aquella que se considera como propia de los escarceos previos a la relación sexual, en la idea de que las mujeres en ocasiones fijen no querer, e incluso luchar, para finalmente acceder al acto. (Riva, 2013)

El hombre suele excusarse tras un supuesto “juego de seducción” de la víctima. Este juego deriva de la idea de la necesidad de la mujer a negarse a dichos actos solo para “no parecer una cualquiera”, para finalmente acceder a ello. Por ello, la idea de consentimiento clara y eficiente debe estar clara en todo tipo de relaciones sexuales.

Por otra parte, la idea de resistencia también juega un papel importante a la hora de la credibilidad de la víctima. Se abre con ello un debate sobre qué entendemos por resistencia, “en tanto el hecho de que el delito se consumara parece negar el éxito del intento, sin embargo, parece claro que se hace referencia a la idoneidad de los medios empleados (gritos, resistencia física, intentos de escape) lo mismo que al hecho de que esta se extienda en el tiempo durante el ataque” (Riva, 2013)

Una víctima, sin heridas ni marcas, es cuestionada en contraposición con aquella que perdió la vida intentando huir de su agresor. Es un error hablar de mujeres asesinadas para creer y luchar contra la problemática de la agresión sexual.

3. Metodología.

Enfocaremos esta teoría a la prensa, y analizaremos el tratamiento de los medios de comunicación sobre este problema social para explorar en qué medida incorpora la perspectiva de género sobre el caso de las violaciones promovida por l@s expertos en el tema y analizar en qué medida se produce una evolución -en los modos de tratamiento de esta cuestión.

El tema elegido para ser objeto de análisis será la presunta violación en grupo acontecida en San Fermín de 2016 a una chica de 18 años, más conocido como el caso de “La Manada”.

3.1 Muestra.

La muestra elegida serán noticias del diario La Razón y Eldiario.es. Con esta muestra veremos dos visiones nacionales diferentes, ya que ambos diarios no comparten principios editoriales. Por tanto, analizaremos noticias escritas en base a una ideología de derecha conservadora, junto a noticias con una visión de izquierdas.

Además, la muestra está formada por prensa tradicional y digital para abarcar ambos ámbitos de la prensa.

Las noticias seleccionadas serán las más recientes dentro de la relevancia de los sucesos, por lo que elegiremos las noticias pertenecientes al día después de la sentencia del caso (el 27 de abril de 2018).

Sin embargo, para entender la trascendencia de esta sentencia en la prensa, tendremos que recurrir al concepto de intertextualidad. Es decir, la sucesión de noticias a lo largo del tiempo va creando una secuencia narrativa acerca de la evolución del tema.

Lo que cuenta no es tanto el detalle narrativo de noticias individuales, sino la narrativa a largo plazo, edificada por incontables noticiarios que se suceden dentro de un marco de negociación social a lo largo del tiempo: en otras palabras, lo que he llamado en un contexto diferente la hipernarrativa. (O'Donnell, 2014).

Al ser este un caso que ha evolucionado en el tiempo es difícil entender la relevancia de la sentencia sin conocer todos los datos que la anteceden.

Asimismo, estas noticias se centran en la sentencia como tema principal. Por tanto, para analizar otra visión, nos centraremos en algunas noticias comprendidas entre el 22 y 25 de noviembre de 2017, momento en los que se aparecen los vídeos grabados de la presunta violación en el móvil de los jóvenes, los acusados se pronuncian sobre el tema del consentimiento y aparecen investigaciones privadas sobre la víctima.

Las noticias, organizadas en base al diario, fecha y titular, serán las siguientes:

1. La Razón:
 - Noticia 1. Los vídeos «humillantes» de La Manada (22-11-2017)
 - Noticia 2. LA MANADA: «Se sabe cuando una mujer quiere» (23-11-2017)

- Noticia 3. ¿No fue violación? (27-4-2018)
- Noticia 4. «Sintió un intenso agobio y desasosiego que le produjo estupor y le hizo adoptar una actitud de sometimiento y pasividad, determinándole a hacer lo que los procesados le decían que hiciera» (27-4-2018)
- Noticia 5. El (segundo) peor día para C. (27-4-2018)

2. Eldiario.es:

- Noticia 6. Un miembro de 'la manada' reconoce que no hubo consentimiento verbal por parte de la víctima (22-11-2017)
- Noticia 7. La justicia considera que no hubo violación y condena a 'la manada' a 9 años por abuso sexual (27-4-2018)
- Noticia 8. El Gobierno revisará los delitos sexuales en el Código Penal tras la sentencia de 'la manada' (27-4-2018)
- Noticia 9. Las mujeres revelan en Twitter las agresiones sexuales que han sufrido con #cuéntalo. (27-4-2018)

(En este diario, gracias a la posibilidad de máxima actualidad que nos permite Internet, encontramos variedad de noticias sobre las declaraciones de personajes públicos, pero no utilizaremos estas noticias ya que lo que encontramos mayoritariamente son declaraciones de la opinión sobre el asunto.)

3.2 Categorías de análisis.

En el contenido, realizaremos un análisis del discurso analizando en las noticias los cuatro apartados descritos anteriormente en el marco teórico en base a distintas características:

1. Figura de la víctima.

- Caracterización de la personalidad de la víctima: Características que describen la figura de la víctima dentro de la noticia.
- Tratamiento del estado de shock: ¿Se tiene en cuenta este concepto como reacción de la víctima? ¿De qué manera?
- Intimidad y privacidad: Esfuerzo por mantener el anonimato de la víctima.
- Apoyo a la víctima: Fuerza social que ayuda a la víctima y lucha por erradicar la violencia contra la mujer.

2. Figura del violador.

- Caracterización de la personalidad del violador: Características que describen la figura del violador dentro de la noticia.
- ¿Se centra el objetivo de la violación en el poder/dominación?: Relación entre el uso de la violación y la búsqueda de dominación a la mujer.

- Descripción del sometimiento y agresión: ¿Cómo se relatan la situación?
- Descripción de razones culturales, sociales o personales: Utilización de razones culturales, sociales o personales como causa de la violación.
- Intento de evasión de la culpabilidad: Ocultar la culpabilidad del violador culpando a la víctima.

3. Violación como castigo y culpabilización.

- Libertad de la mujer limitada: Uso de la agresión para limitar la búsqueda de libertad femenina.
- Manifestación de poder: Expresión del poder masculino a causa de la superioridad respecto a la mujer.
- Incredulidad en el relato de la víctima: Falta de credibilidad en las pruebas (o por la ausencia de estas) y exposiciones de la víctima. ¿A quién se juzga?
- Silencio a causa del miedo: Falta de reconocimiento públicamente por parte de las víctimas por miedo a lo que vendrá.

4. Consentimiento.

- Reconocimiento legal: Percepción que tiene la ley conforme a los hechos.
- “No” es “no”, debate ante la ausencia del “no”: ¿Si no existe un “no”, quiere decir que “sí”?
- ¿Pruebas sobre el consentimiento?: ¿Cómo demostrar si hubo consentimiento o no? ¿Qué se entiende por “prueba” de ello?
- Concepción de la resistencia ante una agresión: Idea de resistencia como prueba de consentimiento.

3.3 Método de análisis.

Gracias al análisis del discurso conoceremos la dimensión social del sentido de las noticias seleccionadas, analizando en ellas el “sentido común que prevalece”. Los lectores valoramos la validez de algo en función del sentido más extendido y generalizado sobre ello, por lo que veremos en qué “sentido común” se ha basado la prensa para tratar una violación en grupo. Esto nos ayudará a entender qué idea impera sobre la sociedad respecto a las agresiones sexuales.

Además, realizaremos una interpretación basada en los estudios de Ducrot (1982) sobre las cuatro pretensiones dominante en los actos comunicativos informativos, además de la relación entre ellas.

- Decir: ¿Qué me dicen?

- No decir: Que se omite/ignora. ¿Qué me dejan de decir?
- Querer decir: Insinuar, implicar, persuadir. ¿Qué más me quieren decir?
- No querer decir: Callar, mentir. ¿Qué me quieren ocultar? Cuando se calla, también se dice.

Además, Charaudeau (2003) habla de una serie de condicionamientos situacionales que se relacionan con la acción discursiva, con los cuales analizaremos la temática de la noticia (¿De qué me hablan y de qué no?) y la finalidad del texto (¿Qué me quieren contar?).

Por otra parte, será importante analizar qué formas de expresión y adjetivos se utilizan a la hora de hablar de la víctima, el violador, y la relación entre ambos.

Este análisis nos ayudará a comprender el tratamiento que realiza la prensa sobre las noticias relacionadas con este problema social, viendo desde qué perspectiva se enfrenta para conocer cómo los medios de comunicación han formado parte de la evolución sobre la visión de la sociedad.

Además, la responsabilidad de los medios a la hora de hacer una construcción de la realidad y su poder de creación de discursos nos hará comprender qué temas preocupan más a la sociedad y cuáles son los más destacables.

4. Análisis.

4.1 Análisis de La Razón.

El diario describe a una víctima en estado de shock, respaldada por gran apoyo social, frente a unos acusados que en el momento de los hechos actúan unidos y caracterizados por su superioridad física y numérica. El medio apoyará a la víctima a pesar de mostrar las fuentes dudan de su relato y favorecen un relato que la culpabiliza. El medio despliega una narrativa en la que la falta de violencia y la verbalización de un “no” pondrían poner en duda la existencia de consentimiento entre parte de la sociedad.

- Figura de la víctima: en shock, merecedora de respeto y apoyo social.

La descripción de la víctima está formada por su actitud, la idea de estado de shock y sideración debido a la desigualdad de fuerzas, la consideración de la intimidad de la chica y el gran apoyo social que ha recibido esta en las calles. Así se manifiestan esas variantes en la prensa:

A) Actitud de la víctima: La actitud de la víctima se pone en tela de juicio, como puede verse en:

“En el presente juicio no han sido admitidos como pruebas los mensajes de WhatsApp de «La manada», en el que se vanagloriaban de lo ocurrido en la madrugada del 7 de julio. Si se admitió, por contra, una foto colgada por C. en sus redes sociales, a petición de la defensa de uno de los acusados.”

Sin embargo, el medio, a pesar de mostrar ambos discursos (la opinión de la parte de la víctima y la de los acusados) se posiciona de parte de la primera como podemos comprobar en la reflexión que muestra:

“¿O es que si hubiese sido un robo también se hubiera analizado el comportamiento de la víctima meses después del suceso?”

Por otra parte, la víctima se caracteriza como una persona débil y en situación de inferioridad. Esto podemos apreciarlo en frases como:

“Usada como un mero objeto.”

B) Estado de shock y sideración: Otra de las actitudes que la caracteriza es el estado de shock y sideración. Las noticias relatan como la denunciante permanece con los ojos cerrados en todo momento y con una actitud neutra. A pesar de ello, esta actitud se cobija bajo la duda, ya que las perspectivas son muy distintas. Esto puede comprobarse en las declaraciones policiales:

“Según los policías que elaboraron los informes iniciales, estas imágenes dan a entender que la actitud de la joven fue «neutra» y que su «actitud no fue participativa».

Además, también se muestra en las declaraciones que se ofrecen sobre la sentencia:

“La denunciante se sintió impresionada y sin capacidad de reacción.”

“La denunciante sintió un intenso agobio y desasosiego, que le produjo estupor y le hizo adaptar una actitud de sometimiento y pasividad, determinándole a hacer lo que los procesados le decían que hiciera, manteniendo la mayor parte del tiempo los ojos cerrados.”

C) Intimidación: Otra característica destacable es la intimidación de la víctima. Mientras que para hacer referencia a la chica se utiliza la letra “C”, conocemos el nombre de los acusados en la mayoría de las noticias como podemos ver en:

“Los cinco sevillanos (José Ángel Prenda Martínez, Ángel Boza Florido, Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y Jesús Escudero Domínguez) y la madrileña.”

En comparación con:

“El (segundo) peor día para C.”

Aunque vemos como el medio respeta la intimidad de la víctima en todos los aspectos, esto no sucede en la sociedad.

“A pesar de contar con el apoyo de gran parte de la sociedad, C. ya sufrió que se publicaran fotogramas de lo ocurrido en el portal número 5 de la calle Paulino Caballero.”

D) Apoyo social: Además, el apoyo social a la víctima por parte del sector feminista ha tenido un gran peso en este caso. En las noticias podemos leer la multitud de manifestaciones acontecidas para defender y respaldar a la chica, como podemos ver:

“El acto, convocado por la Plataforma 8M, reunió a mujeres y hombres que expresaron su solidaridad con la víctima, mientras coreaban «Vergüenza»,

Estas manifestaciones han sido acompañadas con lemas como “No es abuso, es violación” o “si tocan a una, nos tocan a todas”.

Sobre los componentes, los manifestantes se nombraron como “hombres y mujeres” y “sobre todo mujeres”. Por otra parte, junto a esta manifestación el periódico añade un punto de violencia:

“Tras este último clamor, los manifestantes, hombres y mujeres, rompieron el cordón de seguridad, tirando al suelo las vallas. Tras unos instantes de nerviosismo, con porras en algún momento levantadas, no hubo que lamentar heridos y las protestas y el malestar por la sentencia que, para muchos, se quedaba corta.”

- Figura del violador: grupo unido respaldado en la superioridad.

La descripción de los acusados está formada por la concepción de individuos que creen saber interpretar el silencio de una mujer, caracterizados por su poder y superioridad, unidos en un grupo cerrado donde cada uno interpreta distintos roles, y de los cuales conocemos multitud de datos.

La noticia muestra el relato de los acusados sobre lo que ocurrió aquella madrugada. Ellos muestran una incredulidad total sobre el relato de la víctima y niegan que no existiera consentimiento:

“Aquel 7 de julio de 2016, a eso de las tres de la mañana, no obligaron a la joven a entrar en el portal del número 5 de la calle Paulino Caballero de la capital navarra y que todas las relaciones, que se practicaron en grupo y fueron grabadas por los móviles del guardia civil y del militar, fueron consentidas por parte de ella.”

Dentro de las noticias, podemos observar:

A) Interpretar silencios: Los acusados se caracterizan como sujetos aseguran interpretar correctamente el silencio de una mujer. Esto puede leerse en las declaraciones de uno de ellos:

“Se sabe cuando una mujer quiere”.

B) Unidad: Se caracterizan además como un grupo unido, como una “manada”, nombre que proviene de un grupo de WhatsApp y el cuál conlleva tras de sí una historia, con un “ritual” para poder pertenecer al grupo. Así podemos verlo en la descripción de uno de sus acusados:

“El viaje a Pamplona era algo así como su «bautismo» para entrar a formar parte de «La Manada»”

Sin embargo, a pesar de esta unión, en las noticias sus declaraciones parecen ser contradictorias. Mientras por una parte declaran:

“Lo justificaron asegurando que la chica madrileña les dijo «puedo con dos y con cinco»”

Otro de los acusados expresa que:

“No hubo una declaración afirmativa expresada verbalmente por parte de ella.”

C) Superioridad: Otra de las características es el tratamiento del grupo como poder que disfrutaron de su superioridad física y numérica, dominando con facilidad a la víctima. Este poder superior se observa en frases como “superioridad física y numérica” y la descripción del suceso:

“Rodeada por cinco varones, de edades muy superiores y fuerte complexión”

“En un habitáculo del portal, los acusados «la rodearon». En esa situación, la víctima fue penetrada «bucalmente, vaginalmente y por vía anal» varias veces.”

En esta descripción del suceso, el ya reconocido como abuso se especifica como usado para “satisfacer sus instintos sexuales”.

D) Datos de los acusados: De todos estos ellos conocemos fotos y apellidos, unidos a fotografías de sus rostros. Las fotografías que en primeras noticias aparecían pixeladas, pueden verse con claridad junto a la resolución de la sentencia.

Estos datos muestran a los cabecillas de aquella madrugada:

“Tiene un papel determinante en el suceso porque fue él quien inició una conversación con la víctima”

“Fue quien se empezó a enrollar con la víctima”.

Dentro de estas descripciones aparece otra supuesta violación o abuso ocurrida por los mismos acusados a otra chica en Pozoblanco, de lo cual también existen grabaciones.

“Cabezuelo sería el principal protagonista del caso de Pozoblanco, que afloró tras el suceso de Pamplona, al comprobarse que La Manada ya había actuado así en ocasiones anteriores. Al parecer fue quien se ofreció a llevar a la chica de Pozoblanco a su casa y aparece en el video sentado atrás junto a ella practicándole tocamientos mientras ella está inconsciente.”

Dedicar toda la página de un periódico a sus antecedentes permite retratarlos como un grupo que acostumbra a agredir sexualmente a mujeres

- Violación como castigo.

No aparecen aspectos que relacionen la violación y el castigo en la muestra.

- Culpabilización: víctima perseguida por su actitud.

El medio muestra las fuentes que culpabilizan a la víctima, caracterizadas por la incredulidad de su relato. Sin embargo, la posición del medio no participa en dicha culpabilización, sino todo lo contrario. Podemos observar las siguientes pruebas en la misma idea que pone en tela de juicio su relato.

“En el presente juicio no han sido admitidos como pruebas los mensajes de WhatsApp de «La manada», en el que se vanagloriaban de lo ocurrido en la madrugada del 7 de julio. Si se admitió, por contra, una foto colgada por C. en sus redes sociales, a petición de la defensa de uno de los acusados.”

Es decir, la forma de organizar los datos hace visible la incongruencia entre los mismos, aunque no hable de tal de forma explícita.

A su vez, la narración periodística pone en tela de juicio las intenciones de encargar un informe sobre la vida de la víctima tras los hechos. Esto puede observarse en frases como la siguiente:

“Serán interpelados la detective a la que la defensa le encargó el polémico informe sobre la vida posterior de la joven y...”

Asimismo, uno de los datos aportados por lo que la Audiencia Provincial de Navarra por lo que no considera el hecho como agresión sexual es que “las lesiones de la víctima no revelan la existencia de violencia.”

- Consentimiento.

El consentimiento es puesto en duda por parte de la sociedad, mientras que otra parte sostiene firmemente la ausencia de consentimiento. Esto aparece relacionado con diferentes factores y a través de diferentes voces:

A) Por parte de las fuentes del juicio, el Tribunal acepta la no existencia de consentimiento, pero tiene en cuenta la presencia de violencia:

“El tribunal ha apreciado que la víctima no consintió mantener relaciones sexuales con los condenados y que no ha habido prueba de que hubiese violencia»”

B) La ley también acepta que no existió consentimiento, sin embargo, el Código Penal no lo considera violación:

“Por el contrario, el abuso sexual se comete si no hay violencia o intimidación y no hay consentimiento de la víctima.”

“La agresión sexual implica que hay violencia o intimidación y en el abuso sexual no existe esa intimidación y no hay consentimiento de la víctima»

C) Por el contrario, los acusados afirman rotundamente la existencia de consentimiento:

“Según el abogado de la joven, «El Prenda» declaró en la sesión que «hay muchas formas de expresar consentimiento» y que entendía que la chica aceptaba practicar relaciones por «los gemidos», que expresaban «placer». «No ha sabido explicar con coherencia qué motivos le llevaron a creer que existía consentimiento por parte de ella», apuntó el letrado.”

Las imágenes grabadas muestran la ausencia de “sí” pero también muestran como la víctima no verbaliza una negativa respecto a aquella situación ni opone resistencia. Es por esto, por lo que existen distintas interpretaciones frente a la idea de consentimiento, en las que cada parte entiende los actos en su consideración de lo sucedido.

Sin embargo, el medio deja muy clara su postura y abre una de sus noticias dejándolo claro con la siguiente afirmación:

“«No» es «no» y la ausencia de respuesta o reacción no denota consentimiento. Pero incluso contando con la existencia como prueba de siete vídeos de 96 segundos en total sobre los hechos protagonizados por La Manada en los Sanfermines de 2016, lo cierto es que los magistrados han considerado que no fue una violación grupal, sino un delito continuado de abuso sexual con prevalimiento; es decir, aprovechándose de su situación de superioridad numérica y física.”

La sentencia cierra el debate del consentimiento sacando otro debate a la luz, ¿fue violación lo que ocurrió aquella madrugada?

A raíz de este debate, encontramos un despiece que explica la diferencia entre agresión y abuso sexual en el Código Penal. Como ya hemos explicado anteriormente, además del acceso por vía vaginal, anal o bucal, la agresión sexual implica violencia o intimidación.

En la declaración de los hechos que podemos leer en la sentencia, queda claro que no existió ningún tipo de consentimiento por parte de la víctima. Además, la falta de consentimiento es innegable cuando la víctima está privada de sentido, padece algún trastorno mental, se ha anulado su voluntad mediando fármacos, drogas u otras sustancias, y también, si el acceso de la víctima es a causa de prevalimiento. Es decir, los acusados aprovecharon su situación de superioridad para cometer dichos actos sexuales.

Esta falta de violencia que argumentan los jueces es clave para definir la situación como abuso sexual y no como violación, ante el asombro de muchos. La noticia explica como la diferencia entre prevalimiento e intimidación amenazante es el quid de esta sentencia.

“En la diferencia entre el prevalimiento –preeminencia, superioridad– y la intimidación amenazante es donde está el quid de la sentencia sobre el caso»”

Los acusados aprovecharon su situación de superioridad para cometer dichos actos sexuales como podemos ver en: “También se presume que no hay consentimiento cuando la víctima accede a una relación, pero porque el autor del delito se ha prevalido, se ha servido o aprovechado o ha creado una situación de superioridad.”

Finalmente, la resolución ha denegado la violación grupal afirmando ser un delito de abuso sexual con prevalimiento.

El medio se muestra en duda con la resolución de la sentencia titulado una de sus noticias con:

“¿No fue violación?”

En la unión de todos los aspectos, la resistencia de la víctima, el estado de shock y sideración, su credibilidad, el poder de los acusados...encontramos en su trasfondo la idea de consentimiento, convirtiéndose en el tema central de todas las noticias.

4.2 Análisis de Eldiario.es

Este diario también describe a una víctima en estado de shock y respaldada con un gran apoyo social, sometida además a juicio mediático. Los violadores, de los cuales conocemos su nombre, conforman una unidad que se contradice, apoyados en una versión sobre consentimiento donde el “no” no se verbaliza.

Además, las redes sociales estallan, donde mujeres cuentan sus experiencias relacionadas con los abusos y agresiones sexuales.

- **Figura de la víctima: en shock, víctima de un juicio mediático y con apoyo social.**

Las variables que destacan en la caracterización de la víctima son las siguientes:

A) Estado de shock: La víctima se caracteriza por el ya mencionado estado de shock al que se enfrenta tras la situación vivida aquella madrugada, y así relata este medio:

“Dentro, ella, en estado de shock, que poco después fue atendida por una pareja que la vio llorar desconsolada en la calle. “¿Quieres que llamemos a la policía?”. “Sí”, respondió ella.”

B) Juicio mediático: Además, la chica se ve envuelta dentro de un juicio mediático que acompaña a todo el proceso. Juicio mediático que llega a afectar a los tribunales. El abogado de la víctima así lo expresa:

“Tal vez el tribunal actúa un poco presionado por todo el juicio mediático que se ha formado y se quiere desmarcar también un poco de todo esto, y decir que son profesionales y que no les va a influenciar nada, pero yo creo que se han pasado un poquito”.

C) Apoyo social: Por otra parte, la víctima recibe un gran apoyo por parte del sector feminista como el medio muestra:

“La concentración ha sido secundada por unas 200 personas que se han situado a la entrada del Palacio de Justicia. Han coreado consignas como ‘venimos en manada’, ‘juicio a los imputados, no a la víctima’ o ‘yo sí te creo’”

- **Figura del violador: nombres y apellidos de un grupo unido que se contradice.**

Respecto a los acusados, al igual que en La Razón, sus nombres vuelven a aparecer junto a sus apellidos:

“El tribunal ha considerado que los integrantes del grupo, Antonio Manuel Guerrero Escudero, Jesús Escudero, José Ángel Prenda, Alfonso Jesús Cabezuelo, y Ángel Boza, son culpables de un delito de abuso sexual y no de agresión sexual.”

Su defensa los caracteriza como grupo unido que colabora con la justicia y mantienen un buen comportamiento. Sin embargo, esto no es del todo cierto. Ejemplo de ello es

como la defensa explica que “se les valora que están respondiendo “con educación y respeto” a los interrogatorios”.

Pero tras esto el medio muestra:

“No a todos, ya que han decidido no responder a las preguntas de las acusaciones populares, ejercidas en este juicio por el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, y que son las partes que piden mayores penas para los procesados.”

- Violación como castigo

No aparecen aspectos que relacionen la violación y el castigo en la muestra.

- Culpabilización: mujeres muestran la culpabilización que viven.

La culpabilización que sufren las víctimas viene retratada en la noticia que muestra los tuits de aquellas chicas que han decidido contar en redes sus experiencias para apoyarse entre ellas bajo el hashtag #cuéntalo.

De esta manera, ambos aspectos no solo se enmarcan en violaciones. Van hasta comentarios machistas a cualquier edad y en situaciones de todo tipo (colegio, reunión familiar, médico, trabajo...)

A esta campaña se han sumado personalidades conocidas para ganar de este modo más credibilidad (“como políticas, youtubers, escritoras o periodistas”)

Hechos que demuestran esta culpabilización son:

- “Durante mucho tiempo, una parte de mí seguía culpándome. Por la ropa. Por el maquillaje. Por caminar sola de madrugada.”

- “Mi ex me paró en mitad de la calle para gritarme que si alguien me miraba así era porque yo lo buscaba, que no fuera tan guarra”

- “Me llamaba hasta 30 veces al día. Llegó a enviarme fotos de puertas rotas diciendo "mira lo que pasa porque no me contestas".”

- Consentimiento: las supuestas “otras maneras de consentir”.

La idea de consentimiento varía según las partes de la sentencia. La parte acusada asegura la idea de consentimiento según la siguiente variable:

A) No se verbalizó, pero existen “otras maneras de consentir”:

“El acusado ha mantenido su versión [...] al asegurar que se trató de relaciones sexuales consentidas. El consentimiento, ha reconocido, no se produjo verbalmente por parte de la víctima. El abogado defensor del procesado, Agustín

Martínez Becerra, ha matizado fuera de la sala que hay otras maneras de consentir.”

“Un miembro de ‘la manada’ reconoce que no hubo consentimiento verbal por parte de la víctima.”

El Código Penal define el delito por el que han sido condenados: abuso sexual. Es decir, “actos que atenten contra la libertad sexual "sin violencia e intimidación" y sin que medie consentimiento.”

Por tanto, ante la idea de no consentimiento, la existencia o no de violencia aparece estrechamente relacionada. De esta manera, finalmente la sentencia declara que no existió violencia ni intimidación, si prevalimiento:

“El tribunal entiende que no existió violencia e intimidación, tal y como se define el delito de agresión sexual en la ley. Los magistrados sí consideran que hubo prevalimiento, que se produce cuando el agresor se aprovecha de una concreta y especial situación de superioridad, confianza, prestigio o potestad con respecto a la víctima.”

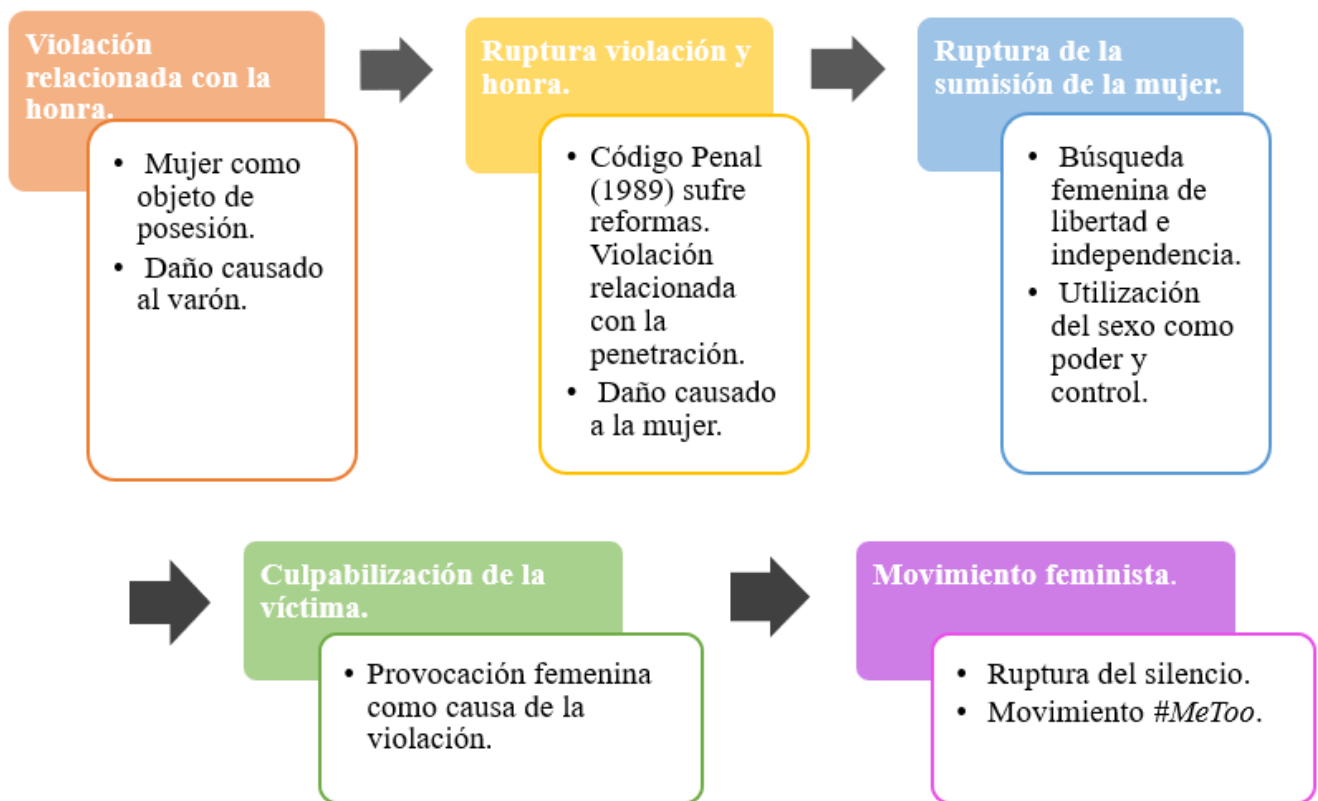
Al parecer, la tipificación de este delito data de la época del Gobierno González, y así lo afirma Méndez de Vigo:

"La tipificación de estos delitos data de la época del Gobierno González". Ahora, según el portavoz hay "una mayor concienciación hacia una tolerancia cero ante este tipo de situaciones". “una mayor concienciación hacia una tolerancia cero ante este tipo de situaciones”.

Frente a todas estas noticias, observamos como el tema central es el consentimiento. Acompañando a este, de forma general aparecen otros temas que podrían resumirse en: consentimiento, credibilidad y culpabilización a la víctima, comportamiento de la víctima, características de los acusados, apoyo a la víctima (manifestaciones y redes sociales) y debate entre violación o abuso relacionado con el Código penal. Estas categorías saldrían del marco teórico, como subcategorías dentro de las 5 grandes categorías que lo conforman.

Sin embargo, ¿qué se omite u oculta? Vemos como se omiten otros temas como la posibilidad de estado de shock de la víctima y sideración en relación con la imposibilidad de resistencia, juicio mediático al que está sometida la víctima, credibilidad de los acusados.

Además, es de resaltar como en ninguno de los diarios encontramos la violación como castigo. En el cuadro histórico que contextualiza la evolución de la mujer dentro de este problema social, la violación como castigo se encontraría relacionada con la ruptura de sumisión de la mujer y la utilización del sexo como poder y control, una vez que el daño es considerado sobre las mujeres.



Sin embargo, a pesar de que a día de hoy las violaciones sean un recurrido instrumento de control, esta idea no se aprecia en la prensa cuando tratamos con un caso de relevancia pública.

De forma más específica, se omiten ideas como la actitud que muestras los presuntos agresores en las imágenes grabadas, ya que la actitud de la víctima es un hecho relevante, pero ¿cuál es el trato de los acusados sobre la víctima?

Conocemos la actitud de la víctima durante y después de lo sucedido. Sin embargo, la prensa no ha aportado ningún dato de la actitud de los acusados durante las grabaciones ni tras el conocimiento de la denuncia por violación. Esta idea no se desarrolla, y no se le da importancia a la actitud de los acusados para entender si existe o no violación.

Tampoco se profundiza en la idea de resistencia, sus diferentes aspectos y la errónea vinculación con su significado basado en “gritar y patear”.

Respecto a el reconocimiento del consentimiento por parte de los acusados, se omiten qué causas los llevaron a pensar que la chica quería mantener aquellas relaciones. Ellos afirman la existencia de “otras maneras de consentir” en sus explicaciones, pero dichas maneras no aparecen en la prensa ni existe ninguna explicación que las desarrolle.

Por último, relacionado con la explicación del magistrado que emite su voto particular y pide la libertad de los acusados, se omiten las razones que le llevan a pensar en dicha inocencia.

Organizaremos el análisis de ambos diarios en un cuadro comparativo sobre los aspectos tratados a grandes rasgos:

	La Razón	Eldiario.es
Figura de la víctima	Actitud = Débil Estado de shock y sideración Intimidación Apoyo social	Estado de shock Víctima de juicio mediático Apoyo social
Figura del violador	Poder Superioridad Unidad Instintos sexuales No privacidad	Superioridad No privacidad Unidad
Violación como castigo	-	-
Culpabilización	Incredulidad en el relato Víctima perseguida para observar su comportamiento Reflexión sobre culpabilización	Experiencias sobre la culpabilización en redes sociales.
Consentimiento	Ausencia verbal de “sí” “No” es “no” Ausencia de violencia Agresión vs. Abuso	Ausencia verbal de “sí” Ausencia de violencia Agresión vs. Abuso Aumento de la concienciación respecto al problema

En ambos diarios aparece apoyo a la víctima, aunque La Razón lo hace de una forma más explícita que Eldiario.es.

Podemos observar como los temas se repiten y todas las noticias giran respecto a los mismos aspectos, por lo que no analizaremos más noticias para no llegar al punto de saturación.

5. Interpretación de resultados.

Los resultados de la muestra demuestran como los medios, a pesar de mostrar en sus noticias la parte en contra de la víctima de una manera informativa, apoyan el relato de esta basándose en las ideas que defiende el sector feminista en auge.

Por tanto, podemos observar como la hipótesis sobre la incorporación de elementos del movimiento feminista al relato periodístico se cumple.

Por otra parte, la hipótesis basada en la culpabilización de los medios sobre la víctima, no se cumple. Sin embargo, exponer a la víctima al juicio mediático es algo inevitable, ya que al exponerla periódicamente, la sociedad se encarga del resto.

Además, se prueba la existente evolución periodística que existe en las noticias sobre violaciones. El daño causado al hombre, la honra, la culpabilización de la víctima... son conceptos que ya no se muestran desde el ámbito mediático.

La sociedad sigue inmersa en ideas machistas que sexualizan a la mujer, culpable de provocaciones, y esta realidad nos la muestra la prensa. Sin embargo, a pesar de representarlas, no encontramos apoyo periodístico en ellas.

Esta evolución está asociada a la búsqueda del empoderamiento femenino que comienza a tener fuerza dentro de la sociedad y en el que la prensa juega un vital papel.

El contexto al cual se enfrentan hoy en día las violaciones es muy distinto al de años atrás, y esto puede comprobarse con la interpretación de las distintas perspectivas que aparecen en la prensa según las categorías expuestas en el marco teórico:

1. Figura de la víctima.

A raíz de la caracterización de la víctima en ambos diarios, se muestra la concepción de esta figura dentro del tratado problema social. De esta manera, observamos como actualmente la figura de la víctima tiene un gran peso debido a distintos aspectos.

A) Intimidad y juicio mediático: Uno de los aspectos relevantes que aparece en estas noticias es la idea de intimidad. Como ya hemos explicado anteriormente en el marco teórico, el miedo o la negación a denunciar y reconocer haber sido víctima de una violación es causa de las dolorosas situaciones a las que víctima tendrá que enfrentarse: ser cuestionada, dudar de su relato, perder su intimidad...

La joven se ha visto envuelta dentro de un juicio mediático con opiniones muy dispares, siendo el centro del vendaval de información respecto al caso. Dicho juicio mediático envuelve a la víctima poniéndola en el punto de mira como la máxima protagonista.

En este juicio, en el que la sociedad actúa como jueces, la responsabilidad de los agresores se reduce ya que el discurso de la mujer será el más propenso para ponerse en duda.

La intimidad de C. se ha visto expuesta en todos los aspectos. Tras la dolorosa situación que tuvo que vivir, en un importante esfuerzo por seguir con su vida normal y pasar

desapercibida dentro de su entorno, fue perseguida por detectives privados para poner en duda su comportamiento.

Sin embargo, podemos comprobar como este concepto de intimidad ha evolucionado a lo largo de los años. Es necesario tener en cuenta como los casos eran conocidos por el nombre de sus víctimas (“caso Sandra Palo”) mientras que este caso ha marcado una diferencia: se hace referencia a él a través de los acusados (“La Manada”).

Podemos observar como el tratamiento periodístico ha comenzado a cambiar.

A todo esto, se le suma la idea de que una mujer violada debe demostrar que ha sido violada en todos sus aspectos y, como ya hemos dicho, es la responsable de probar que lo que cuenta es real. Bajo esta idea, parece impensable en la sociedad que una chica pueda llevar una vida normal tras ese traumático suceso.

Además, dicha intimidad también se ve afectada cuando se publican fotografías de lo ocurrido esa madrugada. Todos estos aspectos perjudican a futuras víctimas, ya que este tipo de actitudes por parte de la sociedad incentivan el silencio ante este problema social.

Respecto a la reflexión ofrecida “¿O es que si hubiese sido un robo también se hubiera analizado el comportamiento de la víctima meses después del suceso?” nos lleva a considerar la distinción que hacemos entre la violencia contra las mujeres y otro tipo de delitos, y el tratamiento distinto de los culpables en cada caso.

Parece que, aunque la prensa tenga muy claro su papel y apoye a la víctima, los aspectos históricos, sociales y culturales enmarcados en el contexto, no han evolucionado completamente en la sociedad.

B) Manifestaciones: Es de resaltar la sorprendente fuerza social que intenta proteger a la víctima, no solo declarada víctima por la supuesta violación y el juzgado abuso sexual, sino víctima de la justicia y el juicio mediático.

Como punto positivo, la noticia destaca como los manifestantes eran “hombres y mujeres”, lo que nos hace reflexionar sobre la evolución social respecto a este tipo de agresiones. Tras ver la historia, entendemos como era difícil que la población luchara contra este problema social debido a la cultura y el concepto de mujer anclado en España.

La visión masculina está evolucionando, y donde antes veía un individuo sin derechos propiedad de otro hombre, ahora comienza a reconocer la necesidad de lucha por eliminar antiguos valores.

Sin embargo, muchas mujeres se levantaron y comenzaron la lucha feminista por erradicar la situación en la que se encontraban. Es de apreciar la realidad de esta revolución cuando también los hombres, que a lo largo de los siglos se han mantenido en un escalón superior, se unen a la causa y gritan en las manifestaciones buscando justicia.

Como ya hemos comentado, el apoyo feminista ha sido y es fundamental en este problema social, y los movimientos feministas frente al caso de “La Manada” han sido un punto de inflexión en el panorama español.

Las manifestaciones por toda España junto a diferentes lemas han tenido una importante relevancia, y el apoyo en las redes sociales con el uso de hashtag ha sido de gran ayuda para hacer crecer la conciencia social. Junto a estos lemas podemos ver como la concepción de la libertad de la mujer ha evolucionado con los años, posible motivo por lo que la respuesta masculina ha cobrado más fuerza.

A pesar de que en las manifestaciones se nombre a “mujeres y hombres”, también se destaca como en otros actos encontramos “sobre todo mujeres”. Sin embargo, la presencia (cada vez mayor) del hombre en actos en defensa de la mujer tiene una gran importancia.

Además, también se muestra un importante apoyo por parte de figuras políticas que defienden a la víctima. Es decir, la evolución respecto a este tema es real, aunque vaya a pasitos muy lentos.

En pleno 2018 una mujer no tiene por qué pedirle a su marido permiso para abrirse una cuenta en el banco, sin embargo, no se considera violación si 5 hombres la meten en un portal y mantienen relaciones sexuales sin consentimiento aprovechando su superioridad física y numérica.

El caso que estamos analizando marcará un antes y un después legalmente en cuanto a agresiones sexuales, pero el precio que ha debido pagar la víctima para que la política española decida llegar a un acuerdo para cambiar la ley ha sido muy caro.

Si la tipificación databa del gobierno de Felipe González, momentos en los que la concepción de la mujer no era la misma que ahora, las leyes no han ido avanzando junto al movimiento feminista que lucha por cambiar el concepto de mujer y empoderarlo.

C) Redes sociales: Como ya hemos comentado en el marco teórico, las redes sociales han sido una gran herramienta de difusión y ayuda respecto a este problema social. Twitter ha sido de gran ayuda respecto a la concienciación social.

El revuelo y la indignación ha sido digna de apreciar con la creación de lemas y hashtags. Las sonadas manifestaciones también se han vivido en la red donde, sin ningún tipo de escrúpulos las mujeres han roto su silencio con el hashtag *#cuéntalo*.

Es de destacar como el uso de este hashtag nos muestra como la violencia contra la mujer no se da solo ante una violación o situación de acoso, sino en todos los ámbitos de la vida donde aparecen comentarios machistas, piropos indeseados o miradas lascivas.

Las mujeres soportan en su vida cotidiana momentos inapropiados debido a la objetivación a la que se encuentran expuestas. El hombre, dentro de su idea de ser superior, se piensa en todo su derecho de faltar el respeto a la mujer sometiéndola a una situación incómoda.

Sin embargo, debido al diferente grado de violencia entre una violación y un piropo indeseado, la sociedad sigue sin reconocer en su totalidad el peligro de estos comportamientos y todo lo que ello insinúa y oculta.

Además, también se muestra como este tipo de violencia puede darse en situaciones muy comunes como en el colegio o una reunión familiar, llevándonos a ver como estas situaciones son mucho más comunes de lo que podríamos llegar a imaginar.

2. Figura del violador.

Son distintos aspectos los que pueden verse ejemplificados en los acusados respecto a lo visto anteriormente sobre la figura del violador.

A) Dominación y poder: Respecto a la frase “Se sabe cuando una mujer quiere” lo importante de esta frase no es lo que se dice, sino lo que se quiere decir con ella, que implica su trasfondo y que está detrás de lo que no se dice. El hombre, que durante siglos ha dominado sobre la mujer marcando las actitudes y gustos de esta, afirma saber cuando y que es lo que esta quiere.

¿Qué sentido tiene entonces el consentimiento de la joven si sus presuntos violadores creen adivinar dicho consentimiento? Como hemos visto en el marco teórico, la figura de la mujer ha estado supeditada históricamente al placer del hombre, siendo los deseos de este una obligación para ella.

Tras esta frase se encuentra la idea de poder y dominación masculina, donde la mujer actúa en busca de la provocación de este que, seducido por ella, se ve en el derecho (y obligación de ella) de mantener relaciones sexuales.

“No” es “no”, y la ausencia de “no” no implica “sí”. La afirmación de uno de los acusados sobre el placer que sintió la joven durante los hechos que acontecen dicho juicio, nos lleva a reflexionar sobre la idea de “placer” masculina.

Además, Molina (2017) nos explicaba como los violadores hallaban su satisfacción en el poder, y no solo en el sexo, seduciéndoles la idea de sentir a la otra persona en inferioridad.

Si la policía declara que las imágenes grabadas muestran a la víctima con los ojos cerrados y una actitud neutra, ¿cómo pudo el acusado percibir el placer de la víctima? Dicha afirmación se vincula con las características relacionadas con la figura del violador. De aquí la idea de placer en el poder, indiscutible ante la situación de 5 contra 1.

Además, no se prestan explicaciones sobre las “otras maneras de consentir” tras las que se basan los acusados. Esto puede relacionarse con las ideas que nos muestra el marco teórico sobre la sexualización de la mujer. Cualquier actitud femenina podría ser vista por el hombre como “consentimiento” si esta actitud se relaciona con las ideas de placer masculino que no ha evolucionado desde la concepción de la mujer como objeto sexual.

Además, dentro de dicha afirmación encontramos la idea de que, de ser un delito, la víctima es total o parcialmente culpable, ya que a pesar de no decir “sí” lo consintió de “otras maneras”.

Mientras que la chica ha tenido que dar explicaciones sobre como consintió o no consintió, no vemos la presión sobre los acusados para explicar cuales fueron esas “otras maneras de consentir”.

B) Descripción: De los acusados si se ofrece edades y algunos datos personales, además de fotografías. Como ya hemos explicado en el marco teórico, mostrar a los acusados como una persona común es favorable a la hora de tratar la violencia contra la mujer. Así se rompe con el tabú de que los violadores son personas con problemas mentales o trastornos. Cualquiera persona podría ser culpable ya que existen causas históricas y culturales que lo incentivan.

Igualmente, se presenta lo que ya hemos denominado como “cabecilla” en una agresión grupal, explicando cómo es uno quien en primer lugar se acerca a la víctima y, por su físico y simpatía, se gana su confianza.

Dentro de estas descripciones aparece otra supuesta violación o abuso ocurrida por los mismos acusados a otra chica en Pozoblanco, de lo cual también existen grabaciones.

Esto nos lleva a pensar como este no es un caso aislado, y esta manera de actuar en grupo contra mujeres es una estrategia masculina utilizada aprovechando sus capacidades físicas y numéricas.

Dedicar toda la página de un periódico a hablar sobre los acusados y darlos a conocer, demuestra la relevancia que tiene esta parte sobre el caso. Se da más importancia a la privacidad de la víctima porque se le reconocen más derechos a esta.

En este caso la credibilidad de los acusados, aunque se encuentre observada y en duda por parte de los jueces, se ve poco cuestionada en comparación con la credibilidad del relato de la víctima, siempre mirada con lupa desde las instituciones hasta en la sociedad.

C) Instintos sexuales: Es de destacar, junto a esta declaración de lo ocurrido, como el ya reconocido como abuso sale a la luz la idea: “utilizado para satisfacer sus instintos sexuales”. Como ya hemos explicado con anterioridad, un motivo recurrente a la hora de justificar la violencia sexual contra las mujeres es el orgulloso instinto animal que posee el hombre, difícil de contener o reprimir ante provocaciones sexuales. Por tanto, es la mujer la culpable de incentivar este instinto natural.

A pesar de que en las noticias las declaraciones muestren la desigualdad de poder producida aquella madrugada de San Fermín, la utilización de las palabras “instintos sexuales” nos lleva a la aceptación sobre la incapacidad de contención por parte del hombre.

A lo largo de la historia las agresiones sexuales han omitido su culpa basándose en la provocación femenina sobre los instintos sexuales masculinos, siendo también provocación la desobediencia o la falta de sumisión.

Comprobamos como este concepto ha evolucionado, y una violación no puede ser absuelta de culpa por esta idea. Sin embargo, el medio hace uso de la expresión “instintos sexuales” ya que es un concepto que aún tenemos muy arraigado en relación con el hombre.

D) Actitud: No encontramos explicaciones sobre la actitud de los acosados mientras que la actitud de la víctima está continuamente en tela de juicio. Esto puede deberse a las ideas machistas que aún imperan en la sociedad y sobre las que no se ha evolucionado.

A pesar de que el concepto de mujer ha evolucionado históricamente, aún impera en la sociedad de idea de que es la mujer la que debe evitar ser violada (no andar sola por la calle de madrugada, no ir acompañada de desconocidos, no emborracharse...).

Es por ello por lo que la actitud de la chica es cuestionada, porque aún no impera en su totalidad la necesidad de hacer entender a los hombres que, a pesar de todo, deben tener un claro consentimiento de la chica para actuar.

De la misma manera que la mujer se ve como “responsable” de lo ocurrido, son sus actos los que se cuestionan, mientras que el hombre, el dominante, no aparece dentro del juicio mediático.

3. Violación como castigo.

La violación como castigo no aparece en la muestra. Los medios parecen no tratar este concepto que podría tratarse de la idea más profunda respecto a las violaciones.

Históricamente la mujer ha estado sometida al varón, propiedad de su padre, hermano, o marido, sumida a las ideas de este para ser considerada una “buena mujer” y manteniendo intacto lo más importante en ella: su honra.

Con el paso del tiempo, el concepto de mujer fue evolucionando y esta comienza a reivindicar más libertades, buscando ser un individuo independiente y con los mismos derechos y deberes que el hombre.

Por tanto, debido a la inestabilidad que esto provocaría en la superioridad masculina, el varón comienza a utilizar la violación como un castigo a aquellas mujeres que se atrevían a mostrar esos deseos de libertad públicamente, mereciéndoselo por revelarse ante el esquema establecido.

Ejemplo de ello es la reacción a “se lo buscó” ante una violación en la cual la chica se emborrachó y salió de fiesta, actitudes masculinas que no están bien vistas en las “buenas mujeres” y se salen del esquema patriarcal establecido.

La multitud de noticias sobre violaciones que nos muestra la prensa representan como la dominación masculina a través del sexo ha ido creciendo a la vez que las mujeres luchaban por tener más libertad e independencia. Sin embargo, al ser una idea que no se representa, la sociedad desconoce estas raíces.

El movimiento feminista lucha por el empoderamiento de la mujer, y esto ha hecho que ideas machistas cobren más fuerza para controlar los deseos de igualdad.

Para los medios podría ser todo un dilema: ¿Mostrar este tipo de ideas podría reforzarlas? ¿Es necesario que la sociedad esté totalmente informada para erradicar la violencia contra las mujeres? ¿Repetir con las noticias la parte machista de este problema social aumenta los adeptos?

Lo más destacable es la evolución de los medios en la representación de las noticias sobre violaciones, basándose en las ideas feministas y mostrando apoyo en las víctimas desde el ámbito mediático.

4. Culpabilización.

En todas las noticias, la actitud de la víctima es un tema un tema principal de debate, derivándose en dos relatos distintos:

A) El relato de la defensa de los acusados. La chica es perseguida y observada (se contrató una detective para ello), juzgada por querer continuar con su vida y pasar desapercibida, obligada a mostrar su vida destrozada para así ser creída por una sociedad que se cree con potestad para juzgarla. Sin embargo, esto no ocurre con los acusados.

O sea, la chica no es solo es juzgada por decir la verdad o no, sino además es juzgada por querer recuperar su vida y seguir actuando con normalidad. Así lo relataba Jana Leo (2017) al afirmar que “realmente te juzgan a ti y si tu versión es creíble”.

Dicha culpabilización aparece claramente reflejada junto al castigo en los tuits que aparecen en la noticia. El aspecto de la víctima (la ropa, el maquillaje...), la objetivación, el terror a la fuerza física del hombre, aprovecharse de una situación de inconsciencia, dominación masculina, la vergüenza, abuso de chicas menores y el miedo a denunciar.

Es la víctima (con su abogado) la responsable de demostrar como en las imágenes no está dando ningún tipo de consentimiento respecto a la situación que se enfrenta. Mientras que, por otra parte, los acusados no reciben esta presión obligados a demostrar en qué parte del video puede apreciarse consentimiento. Esto se debe a la concepción de la chica como “culpable” de lo que sucede, por lo que es ella la encargada de demostrar su “inocencia”.

La chica es obligada a demostrar que lo que relata es cierto ante la multitud de miradas que dudan una situación tan desigual como es una presunta violación grupal.

B) Visión del medio. Las demostraciones que nos proporciona la prensa y la visión desde las que se encuadran (inocencia de la chica y existencia de violación) nos llevan a reflexionar como, a pesar de la evolución de la conciencia feminista en la sociedad, todas estas situaciones siguen ocurriendo a diario y no se media una solución para ello.

Como nos explicaba Fernández (2003) es necesario mostrar todo el daño provocado y hacerlo visible, ya que la transparencia de este problema social es fundamental para cambiar las mentes de la sociedad.

Por tanto, es inevitable que el medio muestre la culpabilización sobre la chica en el relato de las declaraciones de los acusados. Sin embargo, es vital su visión en apoyo de la víctima ante esta culpabilización, eliminando las dudas sobre la víctima, fortaleciendo las estructuras de empoderamiento femenino y llevando a la sociedad a la reflexión sobre este problema.

4. Consentimiento.

Como explica anteriormente Fraser (2015), en ocasiones las pruebas de violación se reducen a la interpretación de “un hombre razonable” sobre si la mujer había consentido. Es decir, las pruebas de consentimiento interpretadas por el varón pueden estar basadas en el pensamiento patriarcal en el que la mujer debe sumisión al hombre, situación donde la falta de gritos o pataleo por parte de la víctima es interpretada por los acusados como un “sí”.

Sin embargo, encontramos una evolución sobre la idea de consentimiento. En los inicios no existía este concepto, ya que el hombre seguía sus instintos naturales sin necesidad de consentimiento alguno debido a que la mujer, no considerada un individuo, no tenía ese derecho de consentir o no. Esto provocaba que el Código Penal asumiera el daño de una agresión sexual a una mujer sobre el hombre.

Sin embargo, esta idea evolucionó a la vez que la mujer se formaba como un individuo independiente y con ello, también evolucionó el Código Penal.

Cuando el Código Penal asumió la idea de consentimiento femenino, es cuando pudo diferenciarse entre:

- Acoso sexual laboral o docente: Solicitud de favores de naturaleza sexuales, para sí o para terceros, en el ámbito de una relación laboral o docente. Acoso continuado y habitual que provoque a la víctima una situación objetiva e intimidatoria grave o humillante.
- Abuso sexual: Realización de actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.
- Agresión sexual: Atentar contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, sin recibir consentimiento. Será considerado violación cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

Por tanto, la idea de consentimiento ha evolucionado y hoy en día los valores a tener en cuenta son muy distintos, teniendo este que ser: libre (tomado sin presiones), expresado de manera clara, consensuado, particular en cada situación y reversible.

Pero a pesar de que parece que la sociedad acepta esta idea de consentimiento, la visión masculina de nuestra sociedad no se encarga de llevarla totalmente a cabo. De esta manera, ante las dudas sociales provocadas por el debate de la existencia o no de consentimiento, comprobamos como aparece relacionado con la idea de resistencia.

Uno de los datos aportados por lo que la Audiencia Provincial de Navarra no considera el hecho como agresión sexual es la ausencia de lesiones de la víctima, rechazando así la existencia de violencia. Igualmente, al carecer el uso de la fuerza sobre la chica, el tribunal no determina agresión sexual.

Como ya hemos explicado en el marco teórico, la resistencia de la víctima está directamente unida a su grado de credibilidad. En relación con las leyes, el daño que recibe una chica durante el acto sexual determinará el juicio.

Esto hace entender a las chicas que, en caso de intentar ser violadas, griten, pataleen e intenten defenderse con todos los medios posibles a pesar de todo el daño que puedan estar recibiendo. Un cadáver es mucho más creíble que no poder mostrar marcas.

De esta manera, cuanto más daño puedas mostrar como prueba, más creíbles serán tus argumentos, mientras que el estado de shock ante una situación tan traumática o el miedo a recibir daño, incluso la muerte, es algo que no se valora.

El debate sobre el consentimiento ha estado rodeado de dudas respecto a la resistencia que ejerció la víctima (al no existir resistencia, mayor duda sobre la credibilidad de su relato), sin reflexionar sobre el posible estado de shock en el que pudo encontrarse la víctima junto a la incapacidad de reaccionar.

6. Conclusión.

La violencia de género y, con ello, las violaciones, han marcado el pensamiento de la sociedad en cada uno de sus aspectos.

Respecto a las hipótesis, hemos comprobado los medios de comunicación apoyan a las víctimas y a la credibilidad de su relato. Sin embargo, estos medios muestran las dos partes de la sociedad, por lo que es inevitable llevar al público las ideas que culpabilizan a la víctima, ideas aún arraigadas.

Hemos comprobado como los medios se han unido al movimiento feminista en auge creador de una gran conciencia social. Tras el 8-M, el sector feminista se muestra más fuerte que nunca, y las periodistas se han unido formando una fuerza social que muestra como la visión de los medios ha evolucionado.

De esta manera, hemos comprobado la certeza de que hoy en día las violaciones son más comunes ya que son utilizada por el hombre como una herramienta contra la libertad femenina.

En un principio el poder masculino se enfocaba sobre la mujer sumisa que acataba las órdenes de su padre, hermano o marido. Esta concepción de la mujer ha cambiado en nuestros días, y las mujeres han despertado de esa pesadilla gritando sus derechos y deberes.

El feminismo ha luchado durante años y actualmente la mujer tiene más privilegios de los que nunca habría soñado tras su trayectoria de ama de casa, esposa y madre.

A casa de esta revolución, el poder masculino parece haberse vuelto a levantar en contra de esta búsqueda de libertades, y utiliza la violación como un tirón de orejas y castigo a aquellas mujeres que se sienten libres y seguras, convirtiéndose este factor en un gran problema social.

¿Cómo tratan los medios este problema social al que nos enfrentamos? Con una visión feminista que apoya a las víctimas y lucha contra la lacra social que está emergiendo.

De esta manera, en las noticias aparecen rasgos de una sociedad y pensamiento machista que continúa entre nosotros culpabilizan a la chica, que se encuentra envuelta de un juicio mediático donde su relato se pondrá en tela de juicio.

Actualmente, la unidad entre los medios y el sector feminista para erradicar estos pensamientos es de vital importancia, creando una sociedad donde la mujer no tenga que tener miedo de caminar sola por la calle, y donde el género femenino no sea el sexo débil, sexualizado y puesto en duda.

7. Bibliografía.

- Alberdi, I y Matas, N. (2002) La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. *Colección Estudios Sociales*, Fundación La Caixa, 10.
- Báez, S. (Enero-abril, 2018) #MeToo. Acoso y violencia sexual hacia las mujeres. *Cuadernos Fronterizos*, 42, 58-59.
- Bandrés, E. (2011) Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género. *IC – Revista Científica de Información y Comunicación*, 8, 113 – 138.
- Berganza, M. (2003). Media construction of violence against women: a framing approach. *Communication & Society* 16(2), 9-32.
- Blús, A. (26 de abril de 2018) El sexo sin consentimiento es violación. ¿Por qué sólo nueve países europeos lo reconocen? Amnistía Nacional. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/el-sexo-sin-consentimiento-es-violacion-por-que-solo-nueve-paises-europeos-lo-reconocen/>
- BOE. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Bosch, E. Ferrer, V. (2000) La violencia de género: De cuestión privada a problema social. *Psychosocial Intervention*, 9 (1), 7-19.
- Calleja, J. (2013) *La violencia como noticia*, Madrid, Catarata.
- Carballido, P. (2007) Movimientos sociales y medios de comunicación: el cambio en el tratamiento de la violencia contra las mujeres. *Recerca, Revista de Pensament i Anàlisi*, 7, 211-240.
- Charaudeau, P. (2003) *El discurso de la información*. Barcelona, Gedisa.
- De Miguel, A. (2005) La violencia de género: la construcción de un marco feminista de interpretación. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248.
- Dio Bleichmar, E.. (Febrero, 2018) Cuando las gotas forman un torrente. El movimiento #MeToo. *Aperturas Psicoanalíticas*, 57.
- Ducrot, O. (1982) *Decir y no decir: principios de semántica lingüística*. Barcelona, Anagrama.
- Fernández, N. (2003) *La violencia sexual y su representación en la prensa*, Barcelona, Anthropos.
- Fraser, N. (2015) *Fortunas del feminismo*. Madrid, Traficante de Sueños.
- Gobierno Vasco (2011) *Agresiones sexuales. Cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden*. Vitoria-Gasteiz, Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia.
- Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE (2002) *Mujer, violencia y medios de comunicación*. Madrid, EGRAF, S. A.
- Molina, D. (2017) Agresión sexual, la violación como castigo [Entrada en blog]. Psicólogo Emocional Online. Recuperado de:

https://www.psicologoemocionalonline.com/agresion-sexual/#Factores_psicologicos_en_el_agresor_sexual_grupal

O'Donnell, H. (2014) *Noticias y ciudadanía. El telespectador, el poder y el debate público*. Madrid, Ediciones de la Torre.

Osborne, R. (2009) *Apuntes sobre la violencia de género*, Barcelona, Bellaterra.

Pérez, E. (2001) La violencia contra la mujer en la prensa. *Revista Latina de Comunicación Social*, 44.

Ramírez, N. (10 de septiembre de 2017) 'Violación Nueva York': el crudo relato de la agresión sexual y secuestro de Jana Leo. El País. Recuperado de:

<https://smoda.elpais.com/feminismo/violacion-nueva-york-crudo-relato-la-agresion-sexual-secuestro-jana-leo/>

Riva, B. C. (2013) ¿Quién puede querer, quiso? El consentimiento sexual como problema en el tratamiento judicial de los delitos sexuales, Bs. As. 1863-1921. *IV Jornadas Nacionales de Historia Social y II Encuentro de la Red Internacional de Historia Social 13 al 15 de mayo de 2013*. Argentina. En Memoria Académica.

Rodríguez, R. (2008) Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y tratamiento periodístico. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, 17, 171-188.

Sánchez, G. (2008) Violencia machista y medios de comunicación. El tratamiento informativo de los delitos relacionados con el maltrato a mujeres. *Revista Comunicación y Hombre*, 4, 155-167.